



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 11, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-6224

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA"

### CIRCULAR N° 1

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

- I. El Punto 1.6 de las Bases quedará modificado de acuerdo al siguiente texto:

#### 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

##### 1.6 Cronograma

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Fecha/Periodo
1.6.1 Convocatoria	25/08/03
1.6.2 Entrega de Bases	27/08/03
1.6.3 Consultas sobre las Bases	15/11/03
1.6.4 Respuesta a las consultas sobre las Bases	22/11/03
1.6.5 Presentación del Sobre N° 1	15 días antes de la fecha de entrega del Sobre # 2
1.6.6 Último día de presentación de Subsanaciones de las observaciones formuladas a la documentación del Sobre N° 1	07/01/04
1.6.7 Anuncio de Postores Precalificados	Hasta el 10/01/04
1.6.8 Entrega del Proyecto de Contrato	07/10/03
1.6.9 Sugerencias al proyecto de Contrato	22/11/03
1.6.10 Envío del Segundo Proyecto de Contrato	01/12/03
1.6.11 Recepción de comentarios al Segundo proyecto	10/12/03
1.6.12 Entrega de la Versión Final del Contrato	05/01/04
1.6.13 Presentación del Sobre N° 2	14/01/04





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

1.6.14 Exposición del Sobre N° 2	Se comunicará vía Circular
1.6.15 Anuncio del resultado de la evaluación del Sobre N° 2,	Se comunicará vía Circular
1.6.16 Presentación y Apertura del Sobre N° 3, Adjudicación de la Buena Pro	Se comunicará vía Circular
1.6.17 Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

II. El Punto 6.1 del Numeral 6 quedará modificado de acuerdo al siguiente texto:

## 6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

### 6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los Requisitos Legales, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo





# ProInversión

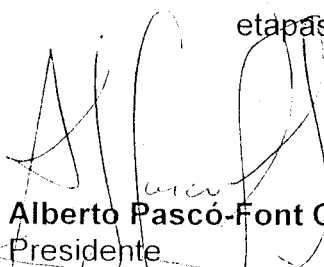
Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

indicado en el Numeral 1.6, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso."



**Alberto Pascó-Font Quevedo**

Presidente

Comité de PROINVERSION en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



Eje Norte



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 11, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-6224

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA"

### CIRCULAR N° 2

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento la siguiente modificación a las Bases:

- I. El Numeral 1.6.8 de las Bases quedará modificado de acuerdo con el siguiente texto:

Actividad	Fecha/Periodo
i. Entrega del Proyecto de Contrato	05/11/03

**Alberto Pasco-Font Quevedo**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana - IIRSA"

### CIRCULAR No. 3

De acuerdo a lo consignado en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Amazonas Norte, se comunica a los postores interesados información referente al Patrimonio del Postor (Artículo 5.4.1 de las Bases), Capital Suscrito (Artículo 5.3.8.1 de las Bases) y Participación del Inversionista Estratégico en la estructura accionaria del Concesionario (Artículo 5.3.8.2 de las Bases). Esta información es como sigue:

**Respecto al Patrimonio**, el Postor deberá acreditar poseer un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 60.000.000 (Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América).

El cálculo del Patrimonio Neto mínimo se realiza de la siguiente manera:

- i) En el caso de una persona jurídica, corresponde a su patrimonio neto o la suma ponderada de los patrimonios netos de cada uno de los accionistas o socios que declaren que responden irrevocable, solidaria e ilimitadamente con la persona jurídica de la cual son socios, renunciando al beneficio de la excusión, a lo cual se comprometen en la licitación.
- ii) Si alguno de los socios o accionistas de una persona jurídica, integrante de un Consorcio, sumara su patrimonio neto al de dicha persona jurídica, a los efectos de llegar al patrimonio neto solicitado, responderá en los términos del inciso i) precedente.

El cálculo del Patrimonio Neto presentado seguirá el formato del Formulario 2 Anexo 5 de las Bases.

**Respecto al Capital Social Suscrito** de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado asciende a US\$ 25.000.000 el cual deberá estar suscrito y pagado al finalizar el 4to año de la concesión.

A la firma del Contrato el capital suscrito y pagado deberá ascender como mínimo a US\$ 7.500.000; al final del segundo año deberá ascender como mínimo a US\$ 15.000.000 y al final del cuarto año deberá ascender como mínimo a US\$ 25.000.000

**Respecto a la Participación del Inversionista Estratégico** en la estructura accionaria del Concesionario, esta participación no podrá ser menor al 35%. El Inversionista Estratégico deberá cumplir con los requisitos señalados en los Puntos 5.2.A.b, 5.2.A.c, 5.2.A.d, 5.3 y 5.4 de las Bases.

  
Alberto Pasco-Fort Quevedo

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 4**

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento la siguiente modificación a las Bases:

- I. El Numeral 1.6.8 de las Bases quedará modificado de acuerdo con el siguiente texto:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha/Período</b>
1.6.8. Entrega del Proyecto de Contrato	07/11/03

Lima 03 de noviembre 2003.

**Alberto Pasco-Font Quevedo**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 5**

De acuerdo a lo estipulado en la Circular No. 4 se pone para su conocimiento el Proyecto de Contrato de Concesión del Eje Amazonas Norte de IIRSA, en su primera versión.

Lima 07 de noviembre 2003.

**Alberto Pasco-Font Quevedo**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras  
y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del  
Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de  
infraestructura sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 6**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.3 de las Bases del Concurso,  
Adjuntamos la Absolución de Consultas formuladas por los postores.

Lima 18 de noviembre 2003.



**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente (e)  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos





# ProInversión

*Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941*

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”**

### **CIRCULAR N° 7**

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento la modificación al Numeral 5.2.A. de las Bases:

#### **“ 5.2. Requisitos de Calificación del Postor:**

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en materia técnico – operativa, legal y económico – financiera:

##### **A. Capacidad técnico – operativa**

- a. El Postor o un integrante del participante, o un subcontratista del mismo con una promesa firme de contrato de provisión de servicios para el caso de que el participante resulte ser el adjudicatario de la buena pro, deberá acreditar, como mínimo, haber ejecutado, en los últimos diez (10) años, proyectos de construcción de obras viales nuevas, de rehabilitación mayor o de mejoramiento, de al menos cincuenta (50) kilómetros cada una, hasta llegar a un total mínimo de 300 kilómetros.

Para estos fines se considera las siguientes definiciones:

Obra Vial Nueva: Se entiende por obra vial nueva la construcción completa de una carretera, en una ubicación donde previamente no exista camino alguno.

Rehabilitación Mayor: Comprende las obras de reparación selectiva de las calzadas y los demás elementos de la vía, previa demolición parcial o total de la estructura existente. La Rehabilitación tiene por objeto el restablecimiento de la capacidad estructural y la calidad de rodadura.

Mejoramiento: Son las tareas que deben ejecutarse para elevar la categoría de un camino, a efectos de atender más adecuadamente las exigencias derivadas del tráfico que circula por él (velocidad, peso, seguridad). El mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de



la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.

El requisito de alcanzar al menos 300km podrá ser satisfecho sumando los proyectos de dicha naturaleza ejecutados por los diferentes integrantes del participante constructor, los que se ponderarán de acuerdo a su porcentaje de participación a la fecha de presentación del Sobre N° 1. En tal caso, al menos uno sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del requisito antes mencionado; es decir haber construido al menos 150km, citando experiencias de al menos 50km. cada una

Es importante mencionar que en el caso de proyectos ejecutados por varios integrantes, el postor deberá demostrar que su participación efectiva equivale siempre al menos a 50 km, por ejemplo, en caso de dos socios con participación del 50% cada uno, deberá tratarse de una obra de 100 km.

Las experiencias presentadas deberán sustentarse con copia simple de certificados de ejecución de obras, en la que se señale la longitud del trabajo efectuado y el alcance (breve descripción) de las obras ejecutadas.

- b. A su vez, el Postor o uno de sus integrantes deberá demostrar fehacientemente, poseer experiencia como operador / gestor de concesiones viales que impliquen, en forma total o parcial, la conservación de las vías y el pago de peajes por los respectivos usuarios. En consecuencia, la capacidad en materia de gestión u operación de concesiones viales, deberá ser propia en los términos antes referidos.

A tales efectos, el postor o uno de sus integrantes deberá acreditar, como mínimo, haber operado en los últimos diez (10) años: i) una (01) concesión de por lo menos cien (100) Km o ii) al menos tres concesiones de mínimo 50km por un período mínimo de dos (02) años cada una. En ambos casos las concesiones no deben haber caducado por responsabilidad del concesionario. “



**José Chueca Romero**

Presidente (e)

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos  
de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”

### CIRCULAR N° 8

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento la siguiente modificación a las Bases:

El numeral 1.6.10, de las Bases quedará modificado de acuerdo con el siguiente texto:

Actividad	Fecha/Período
1.6.10 Envío del Segundo Proyecto de Contrato	05/12/03



**José Chueca Romero**  
Presidente (e)

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

*Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos  
de Infraestructura y Servicios Públicos*

*Más inversión, más trabajo*

Av. Paseo de la República 3361, Piso 2, San Isidro – Lima, Perú Telefax: [511] 612-1200 y Tlf. [511] 221-2942/221-2941 ax: 1821

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”**

### **CIRCULAR N° 9**

El 19 de noviembre de 2003 se ha publicado en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 021-2003-PCM, por el cual los días comprendidos entre el 15 de diciembre de 2003 y el 04 de enero de 2004 son considerados no hábiles.

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases comunica a los interesados en el Concurso que, en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2003, ha tomado el siguiente acuerdo:

*PROINVERSIÓN establecerá el nuevo Cronograma aplicable al presente proceso, el cual considerará las etapas comprendidas a partir de la fecha de notificación de la presente Circular. El cronograma reestructurado será comunicado mediante circular y publicado en la página web de PROINVERSIÓN.*

Lima, 04 de diciembre de 2003



**JOSÉ CHUECA ROMERO**

Presidente (e)

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y  
Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte  
del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana –  
IIRSA”**

**CIRCULAR N° 10**

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone en su conocimiento las siguientes modificaciones a las Bases:

<b><u>Actividad</u></b>	<b>Fecha/Período</b>
1.6.1 Convocatoria	25/08/03
1.6.2 Entrega de Bases	Desde 27/08/03
1.6.3 Consultas sobre las Bases	16/04/04
1.6.4 Respuesta a las consultas sobre las Bases	30/04/04
1.6.5 Presentación del Sobre N° 1	Hasta 15 días antes de la presentación del Sobre N° 2
1.6.6 Último día de presentación de Subsanaciones de las observaciones formuladas a la documentación del Sobre N° 1	7 días posteriores al vencimiento del plazo de presentación del Sobre N° 1
1.6.7 Anuncio de Postores Precalificados	Se comunicará vía Circular
1.6.10 Envío del Segundo Proyecto de Contrato (C)	23/02/04
1.6.11 Recepción de comentarios al Segundo Proyecto de C.	16/04/04
1.6.12 Entrega de la Versión Final del Contrato	30/04/04
1.6.13 Presentación del Sobre N° 2	18/05/04
1.6.14 Exposición del Sobre N° 2	Se comunicará vía Circular
1.6.15 Anuncio del resultado de la evaluación del Sobre N° 2	21/06/04
1.6.16 Comunicación PAO Y PAMO máximos	Se comunicará vía Circular
1.6.17 Presentación y Apertura del Sobre N° 3, Adjudicación de la Buena Pro	Se comunicará vía Circular
1.6.18 Fecha de Cierre	Se comunicará vía Circular

Lima, 22 de enero de 2004

**ALBERTO PASCO – FONT QUEVEDO**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 11**

De conformidad con el numeral 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”, se modifica la fecha de entrega de la Segunda Versión del Contrato de Concesión al 5 de marzo de 2004.

Lima 19 de febrero de 2004.

**JOSE CHUECA ROMERO**

Presidente (e)

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 12**

De conformidad con el numeral 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana – IIRSA” y la Circular N° 12, se comunica a los postores la Segunda Versión del Contrato de Concesión. Este documento recoge las consultas y comentarios presentados por los postores que han sido aprobados por el Comité.

Lima, 04 de marzo de 2004.

**ALBERTO PASCO – FONT QUEVEDO**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las  
Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje  
Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la  
Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 13**

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité pone en conocimiento de los interesados en el Concurso las siguientes modificaciones a las Bases.

- I. Se modifica el penúltimo párrafo del Numeral 1.1 “Convocatoria y Objeto del Concurso” de las Bases, de la siguiente manera:

Donde dice:

*“La referencia básica para la ejecución de las obras indicadas, lo constituyen los Estudios Definitivos y de factibilidad existentes. El Postor tiene amplia libertad para plantear su propuesta con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en dichos estudios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 9”.*

Debe decir:

“Para la ejecución de las obras de esta concesión, el Estado de la República del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ha desarrollado un Proyecto Referencial de Ingeniería, el cual se explica en el Numeral 1.9 y el Anexo 9 de las presentes Bases. Este Proyecto especifica los requerimientos referenciales que se deben cumplir en el Contrato de Concesión y el Postor puede hacerlo suyo o puede presentar Proyectos Alternativos con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en el Numeral 1.9”.

- II. Se modifica el Numeral 1.2.36 de las Bases de la siguiente manera:

Donde dice:

**“Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** *Garantía por un monto de Diez Millones Dólares Americanos (US\$ 10'000,00.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos años después de la finalización del Período de Construcción, considerado como período post constructivo. La Garantía se reducirá a un monto de Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) a partir de la finalización del período post constructivo y se mantendrá vigente hasta un (01) año después del término de la vigencia de la Concesión (...).”*



Debe decir:

**“Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Garantía por un monto de Dieciséis Millones Dólares Americanos (US\$ 16´000,000.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después de la finalización del Período de Construcción, considerado como Período Post Constructivo. La Garantía se reducirá a un veinticinco por ciento (25%) del monto inicial a partir de la finalización del Período Post Constructivo y se mantendrá vigente hasta un (01) año después del término de la Vigencia de la Concesión.”

III. Se agrega el Numeral 1.8 a las Bases de la siguiente manera:

**“1.8 Presupuesto Oficial Estimado de la Obra**

El Presupuesto Oficial Estimado de la Obra incluyendo la totalidad de las obras de los tramos indicados en el Cuadro N° 1 del Artículo 1.1, y detalladas en el Anexo 9, de las presentes Bases, es de Ciento Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 158.300.000). Este valor considera todos los costos iniciales del proyecto, incluyendo los Gastos Generales y Utilidades y el Impuesto General a las Ventas (IGV).”

IV. Se agrega el Numeral 1.9 a las Bases de la siguiente manera :

**“1.9 Proyecto Referencial**

Los distintos estudios que constituyen el Proyecto Referencial serán puestos a disposición de los Postores precalificados en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.

Los estudios que constituyen el Proyecto Referencial se muestran en el cuadro siguiente, los cuales contienen el expediente técnico completo del proyecto que incluyen, entre otros, estudio de suelos, topografía, geología, hidrología, evaluación económica e impacto ambiental:

**Cuadro N° 2:  
Estudios del Proyecto Referencial**

N°	TRAMO	Estudio
1	Yurimaguas-Tarapoto	Estudio Definitivo del mejoramiento de la Carretera Tarapoto – Yurimaguas. Consorcio Integral – Vera y Moreno. Año 1999 – 2002
2	Tarapoto-Rioja	Estudio de Estabilización de Taludes
		Estudio de puntos críticos, Tramo III
		Estudio de reparaciones en Puentes Bolivia y Cumbaza
3	Rioja- Corral Quemado	Estudio Definitivo de rehabilitación de la Carretera Naranjitos – Corontochaca. GMI S.A. Ingenieros Consultores. Año 2001.
		Estudios definitivos para la construcción de los puentes Oso Perdido y Tingo
		Protección ribereña Carretera Corral Quemado – Río Nieva – Rioja
4	Corral Quemado-Olmos	Estudio Definitivo de la Carretera Olmos – Corral Quemado (tramo II). CPC de Ingeniería S.A. 1999
5	Olmos-Piura	Estudio Definitivo de la Carretera Lambayeque – Dv. Olmos – Piura, 2000.
6	Piura-Paita	Estudio Definitivo de la Carretera Paita – Piura, BCEOM 2001

Los Estudios del Proyecto Referencial contienen las soluciones básicas planteadas; no obstante, el Postor podrá proponer en su oferta mejoramientos a éstos, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 1.10 siguiente.”

V. Se agrega el Numeral 1.10 a las Bases de la siguiente manera:

**“1.10 Proyecto Alternativo**

De acuerdo a lo que se indica en el Numeral 1.9 anterior, los Postores que no acepten parcial o totalmente el Proyecto Referencial, deberán presentar en forma de Anexo, en su Oferta Técnica, el correspondiente proyecto alternativo, sujeto a las condiciones indicadas en el presente Numeral:

- a) El proyecto alternativo deberá ser elaborado a nivel de anteproyecto preliminar, manteniendo las conexiones viales planteadas en el Proyecto Referencial.
- b) El Postor deberá presentar sólo aquella(s) parte(s) que difiere(n) del Proyecto Referencial debidamente respaldadas con una memoria explicativa, plano(s) a escala adecuada, el mismo sistema de coordenadas usado en el Proyecto Referencial, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto detallado. En este caso, el Postor acepta y hace suyas todas aquellas partes del Proyecto Referencial que no fueron modificadas por el proyecto alternativo presentado; por tanto, se hace responsable de su contenido no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios ni compensaciones por eventuales errores u omisiones existentes en él.

Respecto de todas aquellas partidas y proyectos que no sean presentados como parte del proyecto alternativo, se entenderá que el Postor ha aceptado lo dispuesto en el Proyecto Referencial.

- c) Todos los costos adicionales respecto del Proyecto Referencial en cuanto a obras, equipos, expropiaciones, etc., que se generen producto del anteproyecto preliminar alternativo, serán de cargo exclusivo del Concesionario.

Los Postores deberán cumplir y mantener los estándares, criterios y requisitos técnicos obligatorios establecidos por el MTC en el Proyecto Referencial, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases del Concurso, aun cuando en su Oferta Técnica no hayan aceptado dicho Proyecto Referencial.

En todo caso, el Comité exigirá satisfacer los estándares y el nivel de servicio mínimo exigido para la obra concesionada, y las exigencias territoriales y medioambientales, según lo señalado en los Estudios del Proyecto Referencial, en las Bases y el Contrato de Concesión.”

VI. El Numeral 7.1 de las Bases quedará modificado de acuerdo al siguiente texto:

## **“7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3**

### **7.1 Contenido del Sobre N° 2**

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en cuatro (04) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

#### **Documento N°1: Declaración Jurada**

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

#### **Documento N°2: Aceptación de las Bases de Licitación y Contrato**

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del contrato entregada en la fecha indicada en el Numeral 1.6 y se compromete a que en el evento de ser adjudicatario, éste último será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.3.8.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 1 del Anexo N°10 de estas Bases.

### **Documento N°3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN en los términos indicados a continuación:

- La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

- La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.
- El monto de la Garantía será de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos (US\$ 2'500,000.00).

Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Numeral 1.6 de estas Bases.

La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

### **Documento N°4: Propuesta Técnica**

La oferta técnica de los Postores deberá contener los siguientes documentos:

#### **Documento N°4.1: Plan de Financiamiento Estimado**

El Postor deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto en su totalidad, a través de la presentación de una descripción del plan de financiamiento estimado con una indicación de las instituciones de crédito y/o otras entidades de financiamiento que hayan participado como agente asesor del Postor.

Estos documentos, son referenciales, debiendo el Concesionario presentar al Regulador el plan de financiamiento definitivo en las fechas indicadas en el Numeral 3.3 de la Sección III del Contrato de Concesión.

#### **Documento N°4.2: Aceptación del Proyecto Referencial**

Documento en el que el Postor hace constar la aceptación de parte o todo el Proyecto Referencial, según lo indicado en el Numeral 1.10 y el Anexo 9 de las presentes Bases. Este documento deberá entregarse según el modelo del Formulario 2 incluido en el Anexo N° 10 de estas Bases.

Los Postores que no acepten parte o el total del Proyecto Referencial, deberán presentar en forma de Anexo, en su Oferta Técnica un Anteproyecto Alternativo, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 1.11.

La aceptación de parte o el total del Proyecto Referencial, implica que el Postor lo hace suyo, quedando éste incluido en la Oferta Técnica del Postor, adhiriendo a la totalidad de su contenido, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.

#### **Documento N°4.3: Plan de Gestión Ambiental**

Plan de Gestión Ambiental que implementará el concesionario durante la Etapa de Construcción y Explotación de la obra que deberá contener, por cada componente ambiental, al menos lo siguiente:

- a) Descripción y especificación de los objetivos del Plan y de las medidas que el Concesionario adoptará durante las etapas de construcción y explotación para mitigar el Impacto Ambiental.
- b) Los Planes de prevención de riesgos, de contingencia y de emergencia que el Concesionario deberá adoptar en este tipo de casos.
- c) Descripción del equipo de profesionales que tendrán como función ejecutar el Plan de Gestión Ambiental, señalando someramente su organización, metodología de trabajo y el procedimiento que utilizarán para la adopción de los Planes y Medidas ya señalados.

Estos documentos, son referenciales, debiendo el Concesionario presentar al Regulador, en el plazo de noventa (90) días contados desde la firma del Contrato de Concesión, para su aprobación, un Plan de Gestión Ambiental detallado que contemple a lo menos las condiciones señaladas anteriormente.

#### **Documento N°4.4: Cronograma de Obras**

El Postor deberá presentar un Cronograma de Obras que explicita la oportunidad de ejecución de las obras, indicando las fechas de inicio, de término y de duración de las obras.

Para dar mayor claridad al cronograma, los Postores podrán presentar desagregados los ítems incluidos en el listado del Anexo 11 por tramos, pero deberán mantener la estructura del mismo. Este cronograma debe considerar los plazos máximos establecidos en la Sección VI del Contrato de Concesión y debe responder a las exigencias establecidas en las presentes Bases y el Contrato en cuanto a optimizar permanentemente la continuidad y velocidad del flujo vehicular.

Toda esta información deberá ser presentada en papel y medio digital (planillas Excel 97 o superior).

#### **Documento N°4.5: Construcción y Operación de las Estaciones de Peaje y Pesaje**

El Postor deberá entregar un documento en que explicita el diseño, construcción y operación de las estaciones de peaje y pesaje proyectadas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Anteproyecto de arquitectura donde se haga constar la localización de las estaciones, indicando el kilometraje aproximado y diseño geométrico, respetando como mínimo el estándar de diseño indicado en el Anexo 9.
- b) Esquema propuesto para la operación de cada estación de peaje y pesaje, identificando claramente la tecnología, personal, esquema de turnos y tratamiento de valores a nivel de cada plaza de peaje y a nivel central.

Este documento, presentado para efectos de evaluación de las Ofertas Técnicas, es referencial; no obstante lo indicado en él, el Concesionario deberá realizar a su costo, todas las obras requeridas para obtener los estándares y los niveles de servicio y seguridad exigidos en las estaciones de peaje y pesaje, señaladas en el Anexo 9.”

VII. El Numeral 7.2.1 de las Bases se modifica de acuerdo al siguiente texto:

**“7.2.1** El Postor Calificado técnicamente deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Oferta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo N° 6. La Oferta Económica deberá indicar:

- a. **Pago Anual por Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (PAO):** Oferta Económica presentada por el Postor por concepto del pago al que se refiere 1.2.48. Este monto constituye el aporte anual que el Estado pagará al concesionario en los términos indicados en la cláusula 8.23 del Contrato de Concesión.
- b. **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Oferta Económica presentada por el Postor por concepto del pago al que se refiere 1.2.49. Este monto constituye el aporte anual que el Estado pagará al concesionario, según su Propuesta Económica, durante todo el período de la concesión, en los términos indicados en la cláusula 8.24 del Contrato de Concesión.

El Comité comunicará oportunamente el PAO y PAMO máximo que para la determinación de la Menor Oferta Económica.”

VIII. El Numeral 7.2.2 de las Bases se modifica de acuerdo al siguiente texto:

“7.2.2 El criterio que el Comité utilizará para evaluar las Ofertas Económicas de los postores y para seleccionar la Menor Oferta Económica, se sujetará a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{MOE} = \sum_{m=1}^{12} \frac{\text{PAO}}{(1+i)^m} + \sum_{n=1}^{20} \frac{\text{PAMO}}{(1+i)^n}$$

Donde:

**MOE** : Monto Oferta Económica, en Dólares de los Estados Unidos de América

**PAO** : Pago Anual por Obras de Rehabilitación y Mejoramiento solicitado por el Postor, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 a.

**PAMO** : Pago Anual por Mantenimiento y Operación solicitado por el Postor, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 b.

**i** : Tasa de descuento, que ha sido definida en 10%.

Nota: La fórmula descrita sólo es aplicable para efectos de determinación del Monto de la Oferta Económica. La forma y cronograma de pagos del PAO y PAMO se definen en los numerales 8.23 y 8.24 del Contrato de Concesión.

La Menor Oferta Económica será aquella Oferta que resulte con el menor valor de MOE, calculado de acuerdo a la formula indicada anteriormente.”

IX. El Numeral 8.1.9 de las Bases se modifica de la siguiente manera:

“8.1.9 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue. El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores. Si el Comité efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta siete (07) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Numeral 1.6 de las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones a la Propuesta Técnica presentada.”

X. El Numeral 8.1.10 de las Bases se modifica de la siguiente manera:

**“8.1.10** Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, cada miembro del Comité o quien haya sido delegado por éste, calificará todos los documentos solicitados en el Numeral 7.1 de las presentes Bases, de acuerdo a lo siguiente:

- Cumple o No Cumple con lo solicitado para cada uno de los Documentos N° 1, 2 y 3.
- Asignándoles un puntaje de 1 a 5, sin decimales, a los Documentos N° 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

El significado del puntaje será el siguiente:

5	Excelente
4	Muy Bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Inaceptable

El documento N° 4.2 referido será calificado con nota 3, en el caso que el Postor haya incorporado como parte de su Oferta Técnica todos los subproyectos del Proyecto Referencial incluidos en el Formulario N° 2 del Anexo 10. Cualquier otra presentación será calificada por los miembros del Comité.

En caso que el Postor presente parcial o totalmente un Proyecto Alternativo y éste sea parcial o totalmente rechazado por el Comité, lo cual será comunicado de acuerdo al mecanismo indicado en el Numeral 8.1.9 anterior, el Postor podrá ofertar el Proyecto Referencial en aquellos aspectos no aceptados del Proyecto Alternativo por el Comité, para lo cual deberá enviar carta al Comité, a mas tardar a los tres (03) días hábiles de comunicado el rechazo, manifestando que acepta el Proyecto Referencial en dichos aspectos. Realizado este procedimiento esta carta pasará a formar parte de la oferta a evaluar por el Comité.

El Comité ponderará los puntajes obtenidos en cada uno de éstos documento, de la manera siguiente:

- a) Nota correspondiente al documento N° 4.1 25%
- b) Nota correspondiente al documento N° 4.2 25%
- c) Nota correspondiente al documento N° 4.3 20%
- d) Nota correspondiente al documento N° 4.4 15%
- e) Nota correspondiente al documento N° 4.5 15%

Los puntajes de a), b), c), d), y e), para una Oferta en particular, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada uno de los integrantes del Comité, calculada con un solo decimal.



El puntaje final (PF) obtenido por los Postores corresponderá al promedio ponderado de a), b), c), d), y e), según los factores de ponderación antes señalados, calculada con un solo decimal.

No serán técnicamente aceptables las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando uno o más de los Documentos N° 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, y 4.5 presentados no cumplieren con lo dispuesto en el Numeral 7.1 de las presentes Bases.
- b) Cuando uno o más de los documentos presentados no cumplieren con lo dispuesto en el Numeral 1.8 de las presentes Bases.
- c) Cuando cualquiera de los documentos evaluados por los integrantes del Comité haya obtenido como puntaje final un valor inferior a 2,0.
- d) Cuando el puntaje final (PF) de la Oferta Técnica haya sido inferior a 3,0.

Los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes les haya delegado la calificación, y que se dará a conocer de manera personal a los postores calificados según el Numeral 1.6. Sólo los Postores cuyas ofertas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la presentación del Sobre N° 3. La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.”

XI. El Numeral 9.1.6 de las Bases se modifica de la siguiente manera:

Donde dice:

*“9.1.6 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presentó la menor oferta económica, como se define en 7.2.1.”*

Debe decir:

**“9.1.6 Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presentó la Menor Oferta Económica, como se define en el Numeral 7.2.2 de las presentes Bases.”**

XII. El Anexo 3 se modifica de acuerdo a lo siguiente:

**“ANEXO 3**

**Formulario 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.2 de las Bases del Concurso

**POSTOR** .....

N°	Nombre y Ubicación	Tipo y Principales Características	Longitud	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Operación y Gestión de una Concesión (mínimo 50km)	Gestión y obtención de financiamiento mínimo de US\$ 30 MM (Entidad/monto)
1							
2							
3							
4							
5							
...							
<b>TOTAL</b>							

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor”

XIII. El Anexo 6 se modifica por anexo siguiente:

**“ANEXO 6**  
**Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA**  
Referencia Numeral 7.2.1. de las Bases del Concurso

Lima, ..... de ..... de 200...

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en**  
**Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

**1. Pago Anual por Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (PAO):**

Valor de pago anual solicitado (PAO): ..... dólares americanos (US\$ .....), en las condiciones indicadas en los Numerales 8.21 a 8.23 del Contrato.

**2. Pago Anual por Operación y Mantenimiento de vías:**

Valor pago anual solicitado (PAMO): ..... dólares americanos (US\$ .....), aplicable durante todo el periodo de vigencia de la concesión en las condiciones indicadas en los Numerales 8.21, 8.22 y 8.24 del Contrato.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor”

- XIV. Se precisa que el Anexo 5 Formulario 6 es un documento referencial a ser presentado por los Postores que tiene como objetivo mostrar su relación y experiencia con entidades financieras en la gestión de financiamiento para el desarrollo de proyectos similares al objeto del presente Concurso. Por tanto se presenta la redacción siguiente a manera de referencia:

**“ANEXO 5  
Formulario 6**

A : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
(PROINVERSIÓN).  
COMITÉ DE PROINVERSION EN PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PUBLICOS.

Nombre del APODERADO DEL BANCO.....en calidad de apoderado del  
BANCO.....

HACE CONSTAR :

Que .....con .....domiciliada en  
....., cuya actividad principal es  
....., es cliente de  
contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, y que según se  
desprende de los datos que obran en nuestro poder, tiene capacidad suficiente  
para cumplir con los compromisos contractuales y financieros derivados de  
proyectos viales de construcción y mantenimiento, mereciendo nuestra confianza  
y gozando de reconocido prestigio entre las empresas del sector.

Que según las últimas informaciones que obran en nuestro poder, la firma antes  
mencionada no tiene cargas financieras que puedan comprometer su situación  
económica actual y futura.

Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con  
nuestro Banco, que pueden ser utilizados para una eventual necesidad de  
cobertura de financiamiento de la obra.

En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de  
garantía.

Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el .....de.....  
de 2004.

.....  
Firma del Banco”

- XV. Se modifica la Circular No. 03 en lo referido al Capital Social Suscrito, según lo siguiente:

Respecto al Capital Social Suscrito de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado asciende a Ocho Millones de Dólares Americanos (US\$ 8.000.000) el cuál deberá estar suscrito y pagado al finalizar el cuarto año de la concesión.

El cronograma de suscripción de dicho capital social mínimo se establece en el contrato de Concesión.

- XVI. Se agrega el Anexo 10 de la siguiente manera:

## **“ANEXO 10**

### **Formulario 1: ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO**

Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1º Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y adjudicación de la buena pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059 – 96 – PCM, Texto Unico Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) aprobado en ado (TUO) en diciembre de 1996 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060 – 96 – PCM aprobado en diciembre de 1996; las Bases y sus Circulares.
- 2º Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSION, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal del Postor

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 200...



**ANEXO N° 10**  
**Formulario 2: ACEPTACION PROYECTO REFERENCIAL**  
Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

**Identificación del Postor** \_\_\_\_\_

Forman parte de nuestra Oferta Técnica los subproyectos del Proyecto Referencial indicados con "sí" en la casilla denominada "Acepta".

N°	TRAMO	Subproyecto	Acepta
1	Yurimaguas-Tarapoto	Subproyecto de Trazado Geométrico	
		Subproyecto de Pavimentos	
		Subproyecto de Drenaje	
		Subproyecto de Protección de Taludes	
		Subproyecto de Señalización y Seguridad Vial	
		Subproyecto de Obras de Mitigación Ambiental	
		Subproyecto de Puentes	
		Subproyecto de Estabilización de Taludes	
		Subproyecto de Túneles	
2	Tarapoto-Rioja (zonas críticas y puentes Bolivia y Cumbaza)	Subproyecto de Trazado Geométrico	
		Subproyecto de Pavimentos	
		Subproyecto de Drenaje	
		Subproyecto de Protección de Riberas	
		Subproyecto de Señalización y Seguridad Vial	
		Subproyecto de Obras de Mitigación Ambiental	
		Subproyecto de Puentes	
		Subproyecto de Estabilización de Taludes	
3	Rioja- Corral Quemado (zonas críticas y puentes Tingo, Oso Perdido y Pucci)	Subproyecto de Trazado Geométrico	
		Subproyecto de Pavimentos	
		Subproyecto de Drenaje	
		Subproyecto de Protección de Riberas	
		Subproyecto de Señalización y Seguridad Vial	
		Subproyecto de Obras de Mitigación Ambiental	
		Subproyecto de Puentes	
		Subproyecto de Estabilización de Taludes	



4	Corral Quemado-Olmos	(No corresponde)	(No corresponde)
5	Olmos-Piura	Subproyecto de Trazado Geométrico	
		Subproyecto de Pavimentos	
		Subproyecto de Drenaje	
		Subproyecto de Protección de Taludes	
		Subproyecto de Señalización y Seguridad Vial	
		Subproyecto de Obras de Mitigación Ambiental	
6	Piura – Paíta	Subproyecto de Puentes	
		Subproyecto de Trazado Geométrico	
		Subproyecto de Pavimentos	
		Subproyecto de Drenaje	
		Subproyecto de Protección de Taludes	
		Subproyecto de Señalización y Seguridad Vial	
		Subproyecto de Obras de Mitigación Ambiental	

---

Firma del Representante Legal del  
Postor

---

Firma del Presidente del Comité de PROINVERSION en  
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos”

Lima, 15 de abril de 2004

**JOSÉ CHUECA ROMERO**

Presidente (e)

Comité de PROINVERSION en Proyectos  
de Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las  
Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje  
Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la  
Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 14**

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.6 de las Bases del Concurso, el Comité ha aprobado en su sesión del 29 de abril de 2004 la postergación de la fecha de entrega de la Versión Final del Contrato de Concesión. La fecha será comunicada oportunamente mediante Circular, así como la actualización del cronograma del proceso.

El plazo límite de presentación del Sobre No. 1 quedará abierto con el fin de que se siga recibiendo la documentación señalada en el Numeral 5 de las Bases y será precisado en la actualización del cronograma.

Lima, 30 de abril de 2004

**JOSÉ CHUECA ROMERO**

Presidente (e)

Comité de PROINVERSION en Proyectos  
de Infraestructura y de Servicios Públicos



**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 15**

I. El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los interesados en el Concurso, el pliego de respuestas a consultas sobre las Bases y el Contrato de la siguiente forma:

- 1. Puesto que según las Bases de Licitación, corresponde al Concesionario el cobro de la tarifa de peaje por cada usuario que utilice la ruta concesionada, y con la finalidad de motivar la búsqueda constante de una mayor recaudación, sugerimos que sea otorgada al Concesionario, adicionalmente al pago del PAMO, un porcentaje de dicha recaudación como premio por su esfuerzo en la implementación de mejores sistemas de control de peaje, de acciones preventivas para el control de fugas y de acciones que incentiven el aumento de tráfico en la ruta.**

Ver el literal d.6 de la Cláusula 8.24 del Segundo Proyecto de Contrato de Concesión.

- 2. Referente al capital mínimo a ser suscrito por el Concesionario, proponemos que de no ser aceptado el valor solicitado de US\$ 1 millón, sea aceptado que dicho valor sea fijado por las entidades prestamistas, puesto que:**

- **la solvencia de los postores ya es verificada en la fase de pre-calificación;**
- **el pago del PAO de acuerdo a las Bases de Licitación solamente se da luego concluidas las Obras a ejecutar;**
- **los bancos usualmente son los que definen cual es el valor del “equity” que debe ser aportado por los accionistas de la Concesión, siendo que esta condición puede representar un factor de mayor competitividad en este proceso.**

**Un % elevado de “equity” superior al exigido por los prestamistas redundará seguramente en mayores valores de PAO y/o PAMO ofertados, como forma de remunerar el capital de accionista que estaría innecesariamente alocado en la Concesionaria durante todo el periodo de la Concesión.**

Ver Numeral XV de la Circular N° 13.

3. **Referente a lo establecido en la Sección I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. Definición de Área de Concesión, de la Segunda Versión del Contrato; solicitamos incluir el derecho de vía, las canteras y puntos de agua como áreas entregadas por el Estado al CONCESIONARIO para la Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Servicio para efectos de la Concesión.**

De acuerdo con la definición de “Área de la Concesión”, ésta es el área de Derecho de Vía, también definido en el Contrato y cuyas características y alcance serán precisados en el Anexo I del Contrato. Véase, además las definiciones de “Bienes reversibles” y Bienes no reversibles”, las mismas que quedan modificadas de la siguiente manera:

“Bienes reversibles

*Son los bienes muebles o inmuebles que de alguna u otra forma se encuentran incorporados a la Concesión, están afectados a la Concesión, o constituyen bienes accesorios inseparables del objeto de la misma, sea que hubieren sido entregados por EL CONCEDENTE al inicio o durante la Concesión, o los adquiridos o construidos por el CONCESIONARIO durante la vigencia de la Concesión. Dichos bienes son esenciales para la prestación del Servicio, y serán revertidos a EL CONCEDENTE al término de la Concesión.”*

“Bienes no reversibles

*Son los bienes no comprendidos dentro de los bienes reversibles que al término de la Concesión permanecerán bajo dominio del CONCESIONARIO.”*

4. **Referente a lo establecido en la Sección I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. DEFINICIONES. Proyecto Referencial, de la Segunda Versión del Contrato; solicitamos incluir lo siguiente: Conjunto de Estudios e informes de carácter técnico realizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”; en el cual se indica los requisitos de capacidad estructural y calidad de rodadura solicitados y que han sido puesto a disposición de los Postores para el estudio de su oferta técnica y económica.**

Se mantiene lo establecido en el Segundo Proyecto de Contrato. Ver Numeral 1.9 de las Bases establecido en el Numeral IV de la Circular N° 13.

5. **Referente a lo establecido en la Sección VI: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO INICIALES, de la Segunda Versión del Contrato; solicitamos incluir el ítem Reconocimiento de deuda: El Concesionario deberá presentar al Supervisor el último día útil de cada mes las Certificaciones Mensuales de Obra, las cuáles incluirán el total de la Obra valorizada ejecutada en el mes. El Supervisor verificará las Certificaciones Mensuales de Obra entregados por el Concesionario en un plazo de 10 días calendario y los remitirá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú, para su aprobación. Esta aprobación constituirá un reconocimiento de deuda de la República del Perú al Concesionario por el valor de la Obra ejecutada y que la República del Perú pagará al Concesionario en los plazos establecidos por el Contrato de Concesión.**

Se mantiene lo establecido en el Contrato.

6. **Referente a lo establecido en la Sección VI: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO INICIALES, de la Segunda Versión del Contrato; solicitamos incluir lo siguiente en el ítem 6.3.3 A partir de la fecha de constitución, la comisión dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para inspeccionar las obras y emitir una Acta de Aprobación de Obras, la cual remitirá al Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú, quien emitirá la Resolución Respectiva, la cual constituirá un reconocimiento de deuda de la República del Perú al Concesionario por el valor del tramo o los tramos ejecutados y que la República del Perú pagará al Concesionario en los plazos establecidos por el Contrato de Concesión.**

**La aprobación de las Obras por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú, se entenderá como concedida la autorización para su puesta en servicio.**

Se mantiene lo establecido en el Contrato.

7. **Referente a lo establecido en la Sección III: EVENTOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, de la Segunda Versión del Contrato y la Circular No. 3, solicitamos disminuir el Capital Social a suscribir por el Concesionario e incluir el porcentaje de disminución del Capital Social Suscrito al terminar la Primera y Segunda Etapa de Construcción y Rehabilitación.**

Ver Numeral XV de la Circular N° 13.

**8. Referente a lo establecido en la Sección IX: GARANTÍAS. Garantía del Concedente, ítem 9.1 de la Segunda Versión del Contrato; especificar las Condiciones de la garantía del Estado que el Concedente entregará al Concesionario, así como la Entidad que la emitirá.**

El Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra evaluando un esquema de garantías de organismos multilaterales a los pagos PAO. Las definiciones que resulten de dicha evaluación y sus posteriores resultados para fines de su incorporación en las Bases y el Contrato de Concesión serán comunicados por el Comité antes de la presentación de Propuestas.

**II. El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los interesados que se han incorporado las siguientes modificaciones a las Bases:**

**1. Se modifica el Numeral 5.4.1 de las Bases de la siguiente manera:**

**“5.4.1** *El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto mínimo de sesenta millones de Dólares Americanos (US\$ 60'000,000.00).*

*Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo se considerará el patrimonio neto del Postor (la suma ponderada de los patrimonios netos de cada uno de los Integrantes, en caso de tratarse de que el Postor sea un Consorcio) o la suma ponderada de los patrimonios netos de cada uno de los accionistas o socios del Postor.*

*En caso que el Postor sea un Consorcio y, uno o más de sus Integrantes decidiera completar su participación en el patrimonio neto mínimo requerido con el patrimonio de alguno de sus socios o accionistas, estos últimos responderán en la forma prevista en el párrafo precedente, por el monto que fuere necesario para completar el patrimonio neto mínimo solicitado al Postor.*

*La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal.*

*Adicionalmente, podrán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.*

*Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados, de acuerdo con el Formulario 6 del Anexo 5.”*

2. Se agrega como primer párrafo del Numeral 5.2.A de las Bases el siguiente texto:

*“Para fines de acreditar la calificación técnico-operativa del Postor, de acuerdo con los requisitos que se señalan a continuación, se deberá completar el Formulario 2 del Anexo 3 de las presentes Bases, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada.*

*En caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio deberá consignar claramente el cómputo de experiencia suministrada de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio.*

*(...)”*

3. Respecto al literal b del Numeral 5.2.A, al citarse la experiencia en lo referido a gestión de concesiones viales (operación y explotación) dentro del Formulario 2 del Anexo 3, se deberá consignar en la columna “HASTA”, la fecha de término de la vigencia de la concesión según el contrato correspondiente.
4. Se modifica el Formulario 2 del Anexo 3 de las Bases de la siguiente manera:

### “ANEXO 3

#### **Formulario 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN**

*Referencia: Numeral 5.2 de las Bases del Concurso*

**POSTOR** .....

<b>N°</b>	<b>Nombre y Ubicación</b>	<b>Tipo y Principales Características</b>	<b>Longitud</b>	<b>Desde (mes/año)</b>	<b>Hasta (mes/año)</b>	<b>Operación y Gestión de una Concesión (mínimo 50km)</b>	<b>Gestión y obtención de financiamiento mínimo de US\$ 30 MM (Entidad/monto)</b>
1							
2							
3							
4							
5							
...							
<b>TOTAL</b>							

**POSTOR** (solo en caso de Consorcio) .....

EMPRESA	No.	Nombre y ubicación	Tipo y principales características	Longitud	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)	Operación y Gestión de una concesión (mínimo 50 km)	Gestión y obtención de financiamiento mínimo de US\$ 30 MM (Entidad/monto)
A	1							
	2							
	....							
	% participación en el Consorcio: _____				Total aportado en el Consorcio: _____			
B	1							
	2							
	....							
	% participación en el Consorcio: _____				Total aportado en el Consorcio: _____			
.....	....							

Nombre .....

*Representante Legal del Postor*

Firma .....

*Representante Legal del Postor"*

Lima, 18 de mayo de 2004

**SERGIO BRAVO ORELLANA**

Presidente

Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las  
Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje  
Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la  
Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 16**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1, y 1.4.2 de las Bases, comunica a los participantes e interesados en el Concurso la modificación del Numeral 1.6 (“Cronograma”) de las Bases del Concurso, de la siguiente manera:

**“1.6 Cronograma**

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha / Período</b>
<b>1.6.1. Convocatoria</b>	25/08/03
<b>1.6.2. Difusión de Bases</b>	Desde el 27/08/03
<b>1.6.3. Entrega del Primer Proyecto de Contrato</b>	07/11/03
<b>1.6.4. Recepción de los comentarios y sugerencias al Primer Proyecto de Contrato</b>	22/11/03
<b>1.6.5. Entrega del Segundo Proyecto de Contrato a los Postores Precalificados</b>	23/02/04
<b>1.6.6. Recepción de los comentarios y sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato</b>	16/04/04
<b>1.6.7. Presentación de Sobres N° 1</b>	Hasta el 30/09/04
<b>1.6.8. Subsananación de las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1</b>	Hasta el 11/10/04
<b>1.6.9. Anuncio de Postores Calificados</b>	Hasta el 18/10/04
<b>1.6.10. Entrega del Tercer Proyecto de Contrato a los Postores Precalificados</b>	25/06/04
<b>1.6.11. Consultas sobre las Bases</b>	Hasta el 03/09/04
<b>1.6.12. Recepción de los comentarios y sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato</b>	Hasta el 09/07/04
<b>1.6.13. Entrega del Cuarto Proyecto de Contrato a los Postores Precalificados</b>	20/08/04
<b>1.6.14. Recepción de los comentarios y sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato</b>	Hasta el 03/09/04
<b>1.6.15. Respuesta a las consultas sobre las Bases</b>	Hasta el 30/09/04
<b>1.6.16. Entrega de la Versión Final del Contrato</b>	30/09/04
<b>1.6.17. Acceso a la Sala de Datos</b>	Hasta el 30/10/04
<b>1.6.18. Presentación y apertura del Sobre N° 2</b>	30/11/04
<b>1.6.19. Presentación Oral de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2</b>	Se comunicará mediante Circular
<b>1.6.20. Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2, Presentación y Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro</b>	17/12/04
<b>1.6.21. Fecha de Cierre</b>	Se comunicará mediante Circular.

*El Comité podrá modificar las fechas del presente Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.*

*Salvo los casos en que indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.”*

Lima, 18 de mayo de 2004

**SERGIO BRAVO ORELLANA**

Presidente

Comité de PROINVERSION en Proyectos  
de Infraestructura y de Servicios Públicos





# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

*Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941*

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**Circular Nº 18**

De acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso y en el Acuerdo del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 24 de junio de 2004, por el cual se aprueba la Tercera Versión del Contrato al 24 de junio de 2004, se pone en su conocimiento la Tercera Versión del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”

Lima, 25 de junio de 2004

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

**CIRCULAR N° 19**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, pone en conocimiento lo siguiente:

El Consejo de Ministros en sesión realizada el día 2 de junio de 2004 aprobó el Informe presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas para que se autorice el inicio de las gestiones tendientes a la consecución de una garantía proveniente de un organismo multilateral de hasta US\$ 60 millones, destinada a garantizar los pagos por obras que debe efectuar el Estado peruano al concesionario del Eje Amazonas Norte de IIRSA.

A la fecha, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra recibiendo y evaluando las propuestas de los organismos multilaterales, quienes han manifestado su interés en otorgar dicha garantía cuya estructura en principio tendría la naturaleza de parcial, revolvente y reinstalable hasta por US\$ 60 millones. A propuesta de los postores, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos podría evaluar otra estructura considerando un techo de US\$ 60 millones.

Lima, 05 de agosto de 2004

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

**CIRCULAR N° 20**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los interesados en el Concurso **el Anexo 9 “Descripción de las obras de los tramos viales Eje del Amazonas Norte de IIRSA”** que forma parte integrante de las Bases del concurso de Proyectos Integrales para la concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana-IIRSA”.

El contenido de dicho Anexo se adjunta a la presente Circular.

Lima, 05 de agosto de 2004

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”

### CIRCULAR N° 21

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento la siguiente modificación a las Bases:

El Numeral 1.6.5, de las Bases quedará modificado de acuerdo con el siguiente texto:

<i>Actividad</i>	<b>Fecha/Período</b>
1.6.1 Convocatoria	25/08/03
1.6.2 Difusión de Bases	Desde el 27/08/03
1.6.3 Entrega del Primer Proyecto de Contrato	07/11/03
1.6.4 Recepción de comentarios y sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	22/11/03
1.6.5 Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	23/02/04
1.6.6 Recepción de comentarios y sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	16/04/04
1.6.7 Presentación de Sobres N° 1	30/09/04
1.6.8 Subsanación a las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	11/10/04
1.6.9 Anuncio de Postores Calificados	18/10/04
1.6.10 Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	25/06/04
1.6.11 Consultas sobre las Bases	07/10/04
1.6.12 Recepción de comentarios y sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	09/07/04
1.6.13 Entrega del Cuarto Proyecto de Contrato	27/08/04
1.6.14 Recepción de comentarios y sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato	17/09/04
1.6.15 Respuesta a las consultas sobre las Bases	21/10/04
1.6.16 Entrega de la Quinta Versión de Contrato	15/10/04
1.6.17 Recepción de comentarios y sugerencias al Quinto Proyecto de Contrato	05/11/04



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

1.6.18 Entrega de Versión Final del Contrato	19/11/04
1.6.19 Acceso a la Sala de Datos	15/11/04
1.6.20 Presentación y apertura del Sobre N° 2	30/11/04
1.6.21 Presentación Oral de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2	Se comunicará mediante Circular
1.6.22 Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2, Presentación y Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	17/12/04
1.6.23 Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

*Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941*

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**Circular Nº 22**

De acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso y en el Acuerdo del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 27 de agosto de 2004, por el cual se aprueba la Cuarta Versión del Contrato al 27 de agosto de 2004, se pone en su conocimiento la Cuarta Versión del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana – IIRSA”

Lima, 27 de agosto de 2004

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

**CIRCULAR N° 23**

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso comunica que las actividades 1.6.7, 1.6.8 y 1.6.9 del cronograma vigente han sido modificados:

1.6.7	Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 22/10/04
1.6.8	Subsanación a las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1.	Hasta el 29/10/04
1.6.9	Anuncio de Postores Calificados	09/11/04

El resto de las actividades del cronograma se estará comunicando a los postores en las próximas dos semanas considerando el periodo que el BID, organismo multilateral que brindará la garantía, necesitará para emitir la garantía de riesgo parcial.

Lima 30 de setiembre de 2004.

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”

### CIRCULAR N° 24

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso pone a su conocimiento la siguiente modificación a las Bases:

El Numeral 1.6 de las Bases queda modificado de acuerdo con el siguiente texto:

#### 1.6. CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

<i>Actividad</i>	<b>Fecha/Período</b>
1.6.1 Convocatoria	25/08/03
1.6.2 Difusión de Bases	Desde el 27/08/03
1.6.3 Entrega del Primer Proyecto de Contrato	07/11/03
1.6.4 Recepción de comentarios y sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	22/11/03
1.6.5 Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	23/02/04
1.6.6 Recepción de comentarios y sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	16/04/04
1.6.7 Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 22/10/04
1.6.8 Subsananación a las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	Hasta el 29/10/04
1.6.9 Anuncio de Postores Precalificados	09/11/04
1.6.10 Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	25/06/04
1.6.11 Consultas sobre las Bases	Hasta el 29/10/04
1.6.12 Recepción de comentarios y sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 09/07/04
1.6.13 Entrega del Cuarto Proyecto de Contrato	27/08/04
1.6.14 Recepción de comentarios y sugerencias al Cuarto Proyecto de Contrato	Hasta el 17/09/04
1.6.15 Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta el 12/11/04
1.6.16 Entrega de la Quinta Versión de Contrato	14/01/04





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

1.6.17 Recepción de comentarios y sugerencias al Quinto Proyecto de Contrato	Hasta el 28/01/04
1.6.18 Entrega de Versión Final del Contrato	10/02/05
1.6.19 Acceso a la Sala de Datos	Hasta el 18/03/05
1.6.20 Presentación y apertura del Sobre N° 2	21/03/05
1.6.21 Presentación Oral de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2	Se comunicará mediante Circular
1.6.22 Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre N° 2, Presentación y Apertura del Sobre N° 3 y adjudicación de la Buena Pro	21/04/05
1.6.23 Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

El Comité podrá modificar las fechas del cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima.-Perú.

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA"**

**CIRCULAR N° 25**

1. En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité del Concurso comunica que la actividad 1.6.8 del cronograma vigente ha sido modificada:

1.6.7 Presentación de Sobres N° 1	Hasta el 22/10/04
1.6.8.. Subsanación a las observaciones formuladas a la documentación general presentada en el Sobre N° 1	Hasta el 08/11/04
1.6.9 Anuncio de Postores Precalificados	09/11/04

2.-Se precisa que en el cronograma vigente:

Dice:

1.6.16. Entrega de la Quinta Versión de Contrato 14/01/04

Debe decir :

1.6.16. Entrega de la Quinta Versión de Contrato 14/01/05

3.-Se informa que no existe la Circular N° 17 del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras de Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte.

Lima 28 de octubre de 2004.

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

**CIRCULAR N° 26**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, pone a disposición de los interesados en el Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana-IIRSA” :

- i) La segunda versión del Anexo 9 “Descripción de las Obras de los tramos viales Eje del Amazonas Norte de IIRSA” que forma parte integrante de las Bases del Concurso;
- ii) La segunda versión del Anexo 1 – Indices de serviciabilidad que forma parte integrante del Contrato de Concesión del referido Concurso.

El contenido de ambos Anexos se adjuntan a la presente Circular.

Lima, 15 de noviembre de 2004

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las  
Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje  
Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la  
Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”**

**CIRCULAR N° 27**

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, el Comité pone en conocimiento de los interesados en el Concurso las siguientes modificaciones a las Bases.

- I. Se modifica el penúltimo párrafo del Numeral 1.1 “Convocatoria y Objeto del Concurso” de las Bases, de la siguiente manera:

Donde dice:

*“Para la ejecución de las obras de esta concesión, el Estado de la República del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ha desarrollado un Proyecto Referencial de Ingeniería, el cual se explica en el Numeral 1.9 y el Anexo 9 de las presentes Bases. Este Proyecto especifica los requerimientos referenciales que se deben cumplir en el Contrato de Concesión y el Postor puede hacerlo suyo o puede presentar Proyectos Alternativos con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en el Numeral 1.9”.*

Debe decir:

“Para la ejecución de las obras de esta concesión, el Estado de la República del Perú, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ha definido especificaciones mínimas de obras que se deben cumplir en el Contrato de Concesión para los distintos tramos indicados en el cuadro 1 anterior, las cuales se describen en el Anexo 9 de las presentes Bases. El Postor en su oferta puede presentar, para los distintos tramos, proyectos con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en dicho Anexo.

Para efectos de preparación de la oferta, se pone a disposición de los Postores los antecedentes técnicos y estudios realizados a la fecha por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), los cuales se presentan en el numeral 1.9.

El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo la oferta entregada por éste, es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en dichos antecedentes y estudios.”

- II. Se reemplaza el Numeral 1.2.31 “Estudios Definitivos” de las Bases, por el siguiente:

**1.2.31 Estudios Existentes:**

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”.

Estos estudios estarán a disposición de los postores precalificados, en la “Sala de Datos”, para el estudio de su oferta técnica y económica.

- III. Se reemplaza el Numeral 1.2.46 “Obras” de las Bases, por el siguiente:

**1.2.46 Obras:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y el mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Sudamericana – IIRSA”, y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 9 de las presentes Bases y en el Anexo 1 del Contrato de Concesión.

- IV. Se reemplaza el Numeral 1.2.61 “Proyecto IIRSA” de las Bases, por el siguiente:

**1.2.61 Proyecto IIRSA:** Proyecto cuyos términos, respecto a sus Obras serán propuestos por los Postores, sujeto a los requerimientos mínimos que se definen en el Anexo 9 de las presentes Bases.

- V. Se reemplaza el Numeral 1.2.62 “Proyecto” de las Bases, por el siguiente:

**1.2.62 Proyecto de Concesión:** Comprende la concepción y desarrollo de los estudios de ingeniería, la ejecución de las Obras de la Concesión, la instalación y montaje del equipamiento, la definición de actividades, los procedimientos y las técnicas para lograr la operación eficiente de las Obras de la Concesión.

- VI. Se reemplaza el Numeral 1.2.70 “Sala de Datos” de las Bases, por el siguiente:

**1.2.70 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá los estudios realizados por el MTC, relacionados con el proyecto y que se pondrán a disposición de los postores precalificados para la preparación de su oferta.

VII. Se reemplaza el Numeral 1.9 “Proyecto Referencial” de las Bases, por el siguiente:

**“1.9 Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores**

Los distintos antecedentes técnicos y estudios que ha realizado el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) serán puestos a disposición de los Postores precalificados en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las presentes Bases.

Los estudios que conforman los antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores se muestran en el cuadro siguiente, los cuales contienen entre otros, estudio de suelos, topografía, geología, hidrología, evaluación económica e impacto ambiental:

**Cuadro Nº 2:  
Estudios realizados por el MTC, puestos a disposición de los Postores**

Nº	TRAMO	Estudio
1	Yurimaguas-Tarapoto	Estudio Definitivo del mejoramiento de la Carretera Tarapoto – Yurimaguas. Consorcio Integral – Vera y Moreno. Año 1999 – 2002
2	Tarapoto-Rioja	Estudio de Estabilización de Taludes
		Estudio de puntos críticos, Tramo III
		Estudio de reparaciones en Puentes Bolivia y Cumbaza
3	Rioja- Corral Quemado	Estudio Definitivo de rehabilitación de la Carretera Naranjitos – Corontochaca. GMI S.A. Ingenieros Consultores. Año 2001.
		Estudios definitivos para la construcción de los puentes Oso Perdido y Tingo
		Protección ribereña Carretera Corral Quemado – Río Nieva – Rioja
4	Corral Quemado-Olmos	Estudio Definitivo de la Carretera Olmos – Corral Quemado (tramo II). CPC de Ingeniería S.A. 1999
5	Olmos-Piura	Estudio Definitivo de la Carretera Lambayeque – Dv. Olmos – Piura, 2000.
6	Piura-Paita	Estudio Definitivo de la Carretera Paita – Piura, BCEOM 2001

VIII. Se elimina el Numeral 1.10 “Proyecto Alternativo” a las Bases.

IX. En el Numeral 7.1 “Contenido del Sobre Nº 2” de las Bases, se reemplaza el Documento Nº4.2 “Aceptación del Proyecto Referencial”, por el siguiente:

**Documento Nº4.2: Propuesta de Obras Iniciales**

Documento en el que el Postor presenta su propuesta para las obras iniciales que realizará en los distintos tramos del proyecto, teniendo en consideración los requerimientos mínimos indicados en el Anexo 9.

Este documento deberá entregarse según el modelo del Formulario 2 incluido en el Anexo N° 10 de estas Bases y debe ser acompañado por un expediente técnico que tenga al menos los contenidos indicados en el anexo 11 de estas Bases.

En el Numeral 7.1 “Contenido del Sobre N° 2” de las Bases, en el Documento N°4.3 “Plan de Gestión Ambiental”, se inserta después del punto c), el siguiente párrafo:

“En Anexo 12 se presenta una pauta con los contenidos mínimos del Plan de Gestión Ambiental a proponer por el Postor”.

XI. En el Numeral 7.1 “Contenido del Sobre N° 2” de las Bases, se agrega el siguiente Documento.

#### **Documento N°4.6: Plan de Conservación**

El Postor deberá presentar una propuesta de Plan de Conservación de las Obras que le permita cumplir con los niveles de servicios mínimos establecidos en el Anexo 1 del Contrato. Esta propuesta deberá realizarla de acuerdo a lo siguiente:

- Propuesta de Plan de conservación de las obras nuevas y preexistentes, para las Etapas 1 y 2 definidas en la Sección VI del contrato, incluyendo un programa anualizado y la justificación del plan adoptado.
- Propuesta de Plan de conservación de las obras nuevas y preexistentes para todo el período de Explotación de la Concesión, incluyendo un programa anualizado y la justificación del plan adoptado

La propuesta de Plan de conservación presentada para efectos de evaluación de las Ofertas Técnicas, es referencial, no obstante lo indicado en este documento, el Concesionario deberá presentar al Regulador, para la aprobación de éste, el Programa de Conservación de acuerdo a lo indicado en la Sección VII del contrato y deberá cumplir con los niveles de servicio mínimos establecidos en el Anexo 1 del contrato.

XII. Se modifica el Numeral 8.1.10 de las Bases de la siguiente manera:

Donde dice:

El documento N° 4.2 referido será calificado con nota 3, en el caso que el Postor haya incorporado como parte de su Oferta Técnica todos los subproyectos del Proyecto Referencial incluidos en el Formulario N° 2 del Anexo 10. Cualquier otra presentación será calificada por los miembros del Comité.

En caso que el Postor presente parcial o totalmente un Proyecto Alternativo y éste sea parcial o totalmente rechazado por el Comité, lo cual será comunicado de



acuerdo al mecanismo indicado en el Numeral 8.1.9 anterior, el Postor podrá ofertar el Proyecto Referencial en aquellos aspectos no aceptados del Proyecto Alternativo por el Comité, para lo cual deberá enviar carta al Comité, a más tardar a los tres (03) días hábiles de comunicado el rechazo, manifestando que acepta el Proyecto Referencial en dichos aspectos. Realizado este procedimiento esta carta pasará a formar parte de la oferta a evaluar por el Comité.

Debe decir:

El documento N° 4.2 referido será calificado con nota 3, en el caso que el Postor haya incorporado como parte de su Oferta Técnica, las obras mínimas establecidas en el Anexo 9. Cualquier otra presentación será calificada por los miembros del Comité.

XIII. Se modifica el Formulario 2 del Anexo 10 de las Bases, de la siguiente manera:

**ANEXO N° 10**  
**Formulario 2: PROPUESTA DE OBRAS INICIALES**  
Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

**Identificación del Postor** \_\_\_\_\_

Forma parte de nuestra Oferta Técnica el compromiso para la realización de las siguientes obras iniciales:

		Subproyecto de Señalización y Seguridad Vial
	Tramo	Propuesta de Obras Iniciales (1)
1	Yurimaguas – Tarapoto	
2	Tarapoto-Rioja (zonas críticas y puentes Bolivia y Cumbaza)	
3	Rioja- Corral Quemado (zonas críticas y puentes Tingo, Oso Perdido y Pucci)	
4	Corral Quemado-Olmos	
5	Olmos-Piura	





6	Piura – Paíta	

(1) El Postor debe identificar las obras que realizara en cada tramo del Eje Amazonas Norte, las cuales deben ser respaldadas por los antecedentes que se indican en el Anexo 11.

Firma del Representante Legal del Postor

Lima, 21 de Marzo de 2005

XIV. Se agrega el Anexo 11 de las Bases, siguiente:

## ANEXO N° 11 ESPECIFICACIONES PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: ANTEPROYECTO PARA CADA TRAMO DE LA CONCESIÓN

Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso

El Postor deberá presentar un expediente técnico que respalde las obras iniciales ofrecidas e identificadas en el Anexo 10, que considere al menos los siguientes capítulos, con los contenidos mínimos que se indican:

### Capítulo 1: Anteproyecto - Diseño geométrico

- Características típicas como: velocidad de diseño, anchos de fajas, radio mínimo, pendiente máxima longitudinal, longitud mínima de curva vertical, bombeo de la calzada, peralte máximo, sobreechancho máximo, taludes de relleno y corte.
- Planta de diseño geométrico (Escala 1:2000)
- Plano de perfil longitudinal (Escala 1:2000 / 1:200)
- Planos de las secciones transversales típicas donde se muestre la situación actual y las intervenciones propuestas en las características geométricas, en la estructura de pavimento y en las bermas. (Escala 1:50)
- Otros documentos que considere necesarios el postor para mostrar la descripción de su propuesta.

### Capítulo 2: Anteproyecto - Estructura de pavimento

- Intervenciones en la estructura actual: donde se indique los planteamientos del postor respecto a los trabajos a realizar sobre la estructura existente



como (sin ser excluyente): reciclaje de pavimentos, mejoramientos de bases o sub bases, estabilización y/o mejoramiento de subrasantes.

- Paquetes estructurales típicos que señale las diversas capas conformantes, incluyendo reforzamientos o mejoramientos con geotextiles u otra tecnología. La denominación de cada capa debe ser compatible con las normas de construcción de carreteras MTC.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

### **Capítulo 3: Anteproyecto - Sistema de drenaje y subdrenaje**

- Criterios básicos seguidos para el diseño del anteproyecto
- Ubicación y especificación de los elementos de sistema de drenaje y subdrenaje donde se efectuarán mejoramientos, rehabilitaciones o construcciones. La especificación señalará las dimensiones, materiales a utilizar.
- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

### **Capítulo 4: Anteproyecto - Obras de Arte**

- Identificación del nivel de intervención en cada puente del tramo. Se describirán donde se efectuarán obras a la superestructura, infraestructura o de defensas.
- Para el caso de construcción, mejoramiento o rehabilitación de obras de arte se presentará: a) un plano de perfil transversal que contenga al eje de la obra. La escala será 1: 100, b) descripción de las características principales a ser alcanzadas con la intervención, incluyendo los materiales a ser utilizados y la estructuración de las obras.

### **Capítulo 5: Anteproyecto – Plan de Obras e Intervenciones en Zonas Críticas**

- Clasificación de las zonas críticas dentro del tramo de acuerdo al siguiente criterio: a) zonas en las que identifique que puede y/o debe realizarse intervenciones de manera que se proporcione una solución viable y que se ejecutarían en los primeros dos años de concesión; b) las otras zonas no incluidas anteriormente.
- Planteamiento de las soluciones para las zonas críticas a intervenir en los primeros dos años de concesión. Deberá describir no más de dos posibles (y similares) niveles de intervención para cada zona (o grupo de zonas) señalando las principales características que dimensionarían la obra a realizar.



- Especificaciones técnicas específicas en caso se incluyan actividades no señaladas en las Especificaciones para Construcción de Carreteras del MTC.

## Capítulo 6: Anteproyecto - Señalización y Seguridad Vial

- Criterios básicos seguidos para el diseño del anteproyecto
- Relación de los principales elementos de señalización horizontal, señalización vertical y de seguridad vial que serán mejorados o colocados en el tramo. La denominación de los elementos será la utilizada en el Manual respectivo del MTC.
- Especificaciones técnicas de los elementos a ser colocados de manera que se verifique que cumplan los mínimos especificados en el Manual MTC y las condiciones señaladas en el Anexo 1.

En cualquiera de los capítulos antes mencionados el Postor puede utilizar alguno de los antecedentes elaborados por el MTC (enumerados en el Cuadro 3 del Anexo 9), para lo cual deberá señalar lo siguiente en el capítulo respectivo:

*“El postor ha utilizado para este capítulo el antecedente denominado **“...(colocar el nombre del estudio al cual se refiere incluyendo el nombre del consultor y el año de elaboración)....”** entre sus páginas \_\_\_ a \_\_\_ y/o planos No. \_\_\_ a No. \_\_\_, el cual será considerado como la especificación a ser adoptada para la ejecución de las obras en caso sea seleccionado como Concesionario”.*



XV. Se agrega el Anexo 12 de las Bases, siguiente:

**ANEXO 12  
PAUTA PARA ESTRUCTURA  
PLAN DE GESTION AMBIENTAL  
PROYECTO CORREDOR VIAL AMAZONAS NORTE**

El Plan de Gestión Ambiental se deberá desarrollar para las etapas de Rehabilitación, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte.

Se deberán describir las medidas generales que el Oferente implementará, durante las distintas etapas del Proyecto, con la finalidad de realizar una gestión ambientalmente sustentable.

### **Objetivos**

Se deberán describir los principales objetivos del Plan de Gestión Ambiental, dentro de los cuales deberán considerarse aspectos relacionados con:

- Cumplimiento de toda la normatividad ambiental aplicable al Proyecto.
- Metodología y/o procedimientos que permitan la implementación de las medidas de mitigación y compensación por componente ambiental, establecidas en los Estudios de Impacto Ambiental, durante las etapas de Rehabilitación, Conservación y Explotación del Proyecto.
- Desarrollo e implementación de un Plan de Prevención de Riesgos, Control de Accidentes y Seguimiento Ambiental, por componente ambiental, durante las etapas de Rehabilitación, Conservación y Explotación del Proyecto.
- Definición del equipo de profesionales que ejecutará el Plan de Gestión Ambiental, incluyendo su organización, metodología de trabajo y relación tanto con el CONCEDENTE como con el REGULADOR.

### **Plan de Gestión Ambiental**

Para la protección de cada componente ambiental, asociado a los Medios Físico, Biótico, Socioeconómico y Cultural, el Oferente deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental que aborde las etapas de rehabilitación (construcción), conservación y explotación del Proyecto, basado en una identificación y breve descripción de la metodología y/o procedimientos que aplicará para implementar las medidas de mitigación, compensación, prevención de riesgos, control de contingencias y seguimiento ambiental, especificadas en el EIA de cada tramo del Proyecto; de modo de dar cumplimiento a:

- la normatividad ambiental aplicable al Proyecto;
- las Consideraciones Ambientales establecidas en el Contrato de Concesión; y
- los contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA's).



A continuación se muestra, como referencia, la forma en que el oferente puede presentar los antecedentes requeridos en el Plan de Gestión Ambiental:

**Tramo: Tarapoto - Yurimaguas  
Etapa: Rehabilitación**

**A. Medio Físico**

- Calidad del Aire**

<b>Tipo de Medida</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) de Mitigación</b>			
<b>Medida(s) de Prevención de Riesgos</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) para el Control de Contingencias</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) de Seguimiento Ambiental</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>

**B. Medio Biótico**

- Vegetación y Flora**

<b>Tipo de Medida</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>



<b>Medida(s) de Mitigación</b>			
<b>Medida(s) de Compensación</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) de Prevención de Riesgos</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>

<b>Medida(s) para el Control de Contingencias</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) de Seguimiento Ambiental</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>

**Tramo: Tarapoto - Yurimaguas**  
**Eta**pa: Explotación

## C. Medio Socioeconómico y Cultural

- Patrimonio cultural

<b>Tipo de Medida</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) de Mitigación</b>			
<b>Medida(s) de Compensación</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>



<b>Medida(s) de Prevención de Riesgos</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) para el Control de Contingencias</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
<b>Medida(s) de Seguimiento Ambiental</b>	<b>Metodología y/o procedimiento de implementación</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>

## **Plan de Prevención de Riesgos**

Sin perjuicio de las medidas de Prevención de Riesgos que el Oferente especifique en los cuadros anteriores, se tiene que éstas deberán formar parte de un Plan de Prevención de Riesgos que elaborará el Oferente como parte de su Plan de Gestión Ambiental.

El Plan de Prevención de Riesgos que entregue el Oferente deberá incluir una breve identificación, procedimientos de implementación, plazo y responsable del cumplimiento de dicho Plan, en aspectos relacionados como mínimo con:

- Normatividad aplicable al proyecto en esta materia.
- Programas de control y protección contra incendios, transporte de combustibles y cualquier otra sustancia peligrosa, inflamable y/o corrosiva.
- Capacitación y entrenamiento al personal que trabaje en cada tramo de la obra.

## **Plan de Medidas de Contingencia**

Sin perjuicio de las medidas para el Control de Contingencias que se especifiquen en los cuadros anteriores, se tiene que éstas deberán formar parte de un Plan de Medidas de Contingencia que elaborará el Oferente como parte de su Plan de Gestión Ambiental.

El Plan de Control de Contingencias deberá contener una breve descripción, metodología y/o procedimiento, según corresponda, de los siguientes aspectos:

- Objetivos del Plan.
- Definición general del mecanismo de puesta en alerta y puesta en marcha de las acciones de control del evento de contingencia.
- Identificación general de funciones de los trabajadores, en relación a los tiempos de respuesta y prioridades o jerarquía, en cada caso.



- Manuales de Procedimientos.
- Medios y equipos con los que se dispondrá para enfrentar las contingencias.

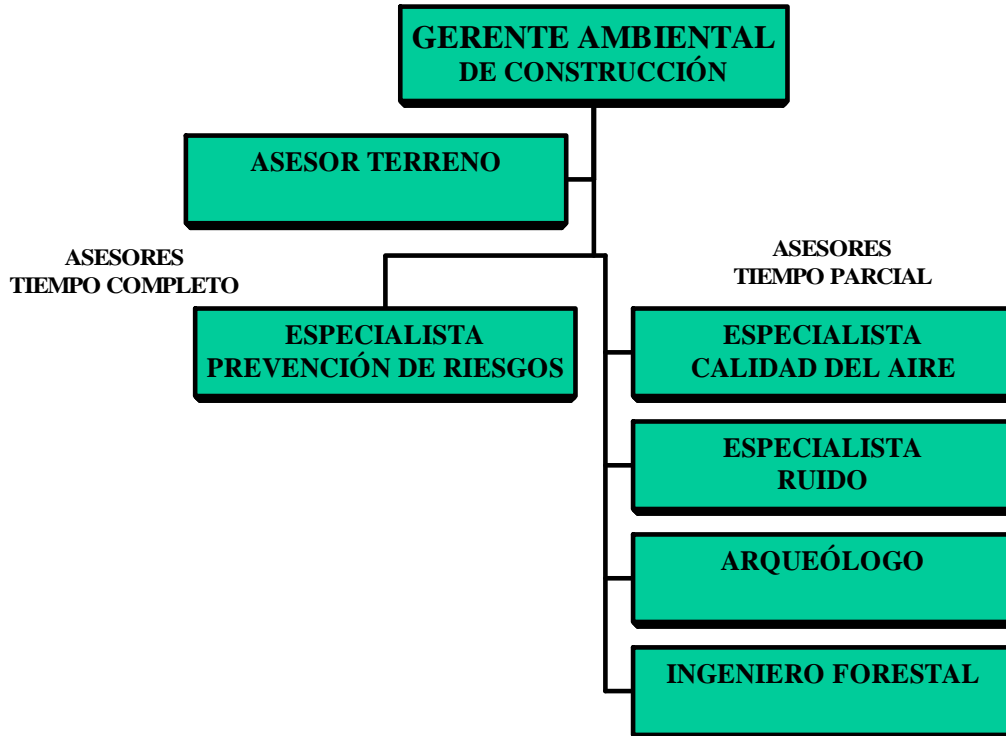
## **Equipo de Trabajo**

El Oferente deberá especificar:

- el equipo de profesionales que requerirá para la ejecución de este Plan de Gestión Ambiental (bajo la estructura de un organigrama - ver ejemplo adjunto);
- un resumen de la experiencia académica y laboral de cada uno de ellos;
- una breve descripción de sus actividades y responsabilidades, en cada una de las etapas del Proyecto;
- y el tiempo de dedicación a las mismas.

## **Ejemplo: Organigrama tipo**





Lima, 06 de diciembre de 2004

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y  
Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte  
del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-  
IIRSA”**

**CIRCULAR N° 28**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, pone a disposición de los interesados el Texto Único Ordenado (TUO) de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana-IIRSA”. Dicho documento compila las modificaciones a las Bases comunicadas hasta la Circular 27, así como otras de orden formal y no sustancial, que se precisan en el documento anexo.

El documento anexo tiene el carácter de referencial, cualquier discrepancia con el contenido del TUO de Bases, primará lo dispuesto en este documento.

Lima, 06 de diciembre de 2004

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## Modificaciones a las Bases (Circular 27 y TUO)

### Circular 27

- (i) Se modifica el penúltimo párrafo del Numeral 1.1 “Convocatoria y Objeto del Concurso”, estableciendo que el Postor podrá presentar en su Oferta, proyectos con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes para cada uno de los tramos, conforme a las especificaciones mínimas de obras definidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones descritas en el Anexo 9.
- (ii) Se reemplaza el Numeral 1.2.31 referido a la definición de “Estudios Definitivos”.
- (iii) Se reemplaza el Numeral 1.2.46 referido a la definición de “Obras”.
- (iv) Se reemplaza el Numeral 1.2.61 referido a la definición de “Proyecto IIRSA”.
- (v) Se reemplaza el Numeral 1.2.62 referido a la definición de “Proyecto”.
- (vi) Se reemplaza el Numeral 1.2.70 referido a la definición de “Sala de Datos”.
- (vii) Se reemplaza el Numeral 1.9 referido a la definición de “Proyecto Referencial”.
- (viii) Se elimina el Numeral 1.10 referido a la definición de “Proyecto Alternativo”.
- (ix) Se reemplaza en el Numeral 7.1 “Contenido del Sobre N° 2” el Documento N° 4.2 “Aceptación del Proyecto Referencial” por el Documento “Propuesta de Obras Iniciales”.
- (x) Se agrega en el Numeral 7.1 “Contenido de las Bases” el Documento N° 4.6 referido al Plan de Conservación.
- (xi) Se modifica el Numeral 8.1.10, señalándose que el documento N° 4.2 será calificado con nota 3, en el caso que el Postor haya incorporado como parte de su Oferta Técnica, las obras mínimas establecidas en el Anexo 9.
- (xii) Se establecen precisiones en el ítem Contenido respecto al Numeral 11.5 y Anexo N° 12.
- (xiii) Se agrega el Anexo 11 de las Bases, referido a Especificaciones para el Contenido de la Propuesta Técnica: Anteproyecto para cada Tramo de la Concesión.
- (xiv) Se agrega el Anexo 12 referido a Pauta para Estructura, Plan de Gestión Ambiental, Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte.
- (xv) Se establecen precisiones en el segundo párrafo del Formulario 4 del Anexo N° 5,
- (xvi) Se establecen precisiones en el Numeral 3 del Anexo N° 8,



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

(xvii) Se modifica el Formulario 2 del Anexo 10.

## **Modificaciones de orden formal, no sustancial incorporadas en el TUO de Bases**

(xviii) Se elimina la definición contenida en el Numeral 1.2.54 ("Perú").

(xix) Se establecen precisiones en: Cuadro N° 1 del Numeral 1.1

(xx) Se establecen precisiones en el quinto párrafo del Numeral 1.1; segundo párrafo del Numeral 1.2; Números 1.2.5; 1.2.6; 1.2.9; 1.2.11; 1.2.20; 1.2.22; 1.2.29; 1.2.32; 1.2.34; segundo y tercer párrafo del Numeral 1.2.36.; Números 1.2.49.; 1.2.54; 1.2.56; 1.2.60 (según versión TUO 1.2.59); 1.2.62; 1.2.63; 1.2.69 (según versión TUO 1.2.68.); 1.2.70. (según versión TUO 1.2.69.), 1.2.73., (según versión TUO 1.2.72); 1.2.74. (según versión TUO 1.2.73); 1.3.6; 1.3.7; 1.3.9; 1.3.10; 1.3.13; 1.6; y 1.8. (numeral agregado mediante Circular aclaratoria N° 13);

(xxi) Se establecen precisiones en los Números 2.1.5; 3.1.2. y 3.2.3; 4.3. y 4.5; en el tercer párrafo del Numeral 5; 5.3.8.1; 7.1; 7.2.1; y 7.2.4; 8.2.3. y 8.2.4. (números que fueron modificados mediante Circular aclaratoria N° 13); 9.1.1; 9.1.2; 9.1.3; 9.1.5; 9.2; 10.2.1.2; 10.2.1.4; 10.2.5; 11.3. y 11.5; Apéndice 1 y Apéndice 2 del Anexo 2: Apéndice 8 (Guía de Usuarios de la Sala de Datos).

(xxii) Se agrega párrafo en el Numeral 7.

(xxiii) Se establecen precisiones en el séptimo párrafo y Cuadro N° 18 del Numeral 3.3.1 del Anexo N° 9 (el cual fue modificado en Circular aclaratoria N° 26).

(xxiv) Se modifican los textos de los Formularios 2-A del Anexo 2 y Formulario 3 del Anexo 5.



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

**CIRCULAR N° 29**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, comunica la modificación de las fechas de las actividades siguientes:

1.6.16	Entrega de la Quinta versión del Contrato	28/01/05
1.6.17	Recepción de Comentarios y Sugerencias a la Quinta Versión del Contrato	11/02/05
1.6.18	Entrega de versión Final del Contrato	7/03/05

Lima, 11 de enero de 2004

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

**CIRCULAR N° 30**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, pone a disposición de los interesados los siguientes documentos:

1. Matriz que contiene modificaciones a la Cuarta versión del Contrato de Concesión, así como la tercera versión del Anexo I del mismo.

El documento antes señalado será integrado a la Quinta versión del Contrato de Concesión, la misma que será entregada conforme al cronograma vigente.

2. Tercera versión del Anexo 9 del Texto Único Ordenado (TUO) de las Bases.

Los documentos antes señalados, se adjuntan a la presente circular.

Lima, 18 de enero de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 31**

De acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de las Bases del Concurso, se pone en conocimiento de los postores, la Quinta Versión del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana –IIRSA”.

Lima, 28 de enero de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 32**

**Alcances Referenciales del Contrato de Garantía de Crédito Parcial entre el Estado de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo**

Por medio del presente documento, PROINVERSIÓN comunica a los participantes del Concurso los Alcances Referenciales del Contrato de Garantía de Crédito Parcial que será suscrito entre el Estado de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, por el cual este último garantizará la obligación del Estado de la República del Perú de efectuar los pagos PAO de conformidad a lo establecido en la Cláusula 8.23 del Contrato de Concesión.

Los términos que a continuación se especifican constituyen elementos esenciales, comprometiéndose por este acto el Estado de la República del Perú, a incorporarlos en el texto definitivo del Contrato de Garantía de Crédito Parcial que finalmente suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo.

1. **Objeto de la Garantía:** La Garantía de Crédito Parcial (“Garantía”) tiene por objeto garantizar las obligaciones de Pago Anual por Obras (PAO) que corresponden al Concedente conforme al Contrato de Concesión para el Proyecto IIRSA Amazonas Norte.
2. **Características de la Garantía:** Consiste en una garantía de pago continua, absoluta e irrevocable.
3. **Reconocimientos Parciales:** Los pagos PAO que fueran cubiertos por la Garantía, podrán incluir reconocimientos por obras parciales en caso de terminación anticipada de la Concesión.
4. **Monto Garantizado:** La Garantía será por un monto de sesenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 60.000.000).
5. **Cobertura global de la Garantía:** La cobertura de la Garantía podrá superar el 100% de la sumatoria de pagos de PAO remanentes, siempre y cuando en el plan de financiamiento que el Concesionario deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en Literal e) la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión, se demuestre de manera fundamentada que es absolutamente necesario para efectos de perfeccionar el mecanismo de financiamiento.
6. **Disponibilidad de la garantía:** La Garantía queda a disposición del Concesionario desde el momento de suscripción del Contrato de Garantía de Crédito Parcial, en las condiciones establecidas en la Cláusula 3.5 y en la Sección XVIII del Contrato de Concesión.
7. **Ejecución de la Garantía:** La ejecución de la Garantía entra en vigencia ante un evento de retraso total o parcial en los pagos PAO por parte del Concedente, materializándose la ejecución por medio de la notificación al BID por parte del Fiduciario que el Concesionario haya dispuesto en conformidad con lo señalado en la Sección XVIII del Contrato de Concesión.



8. **Exigibilidad de los pagos garantizados:** La Garantía de Crédito Parcial constituye una garantía de pago al configurarse la causal de exigibilidad cumplidas las condiciones indicadas en la Cláusula 8.23 y para su pago efectivo no será necesario ni se requerirá que el Administrador Fiduciario o quien tenga el derecho de percibir los pagos, haga valer algún reclamo o exigencia adicional.
9. **Requisitos que deberá cumplir el Concesionario para la materialización de la Garantía:** El Concesionario deberá dar pleno y cabal cumplimiento a todos y cada de los requisitos establecidos en la Cláusula 18.2 del Contrato de Concesión.
10. **Distribución de la Garantía:** La distribución de la Garantía de Crédito Parcial para garantizar los pagos PAO, ya sea los correspondientes a la Primera Etapa, es decir los pagos establecidos en el Literal e) de la Cláusula 8.23 o bien los de la Segunda Etapa, es decir los pagos indicados en el Literal g) de la Cláusula 8.23 , será total y completamente flexible y será acordada entre el Concedente y el Concesionario. De esta forma, en la oportunidad en la cual el Concesionario formalice su intención de ejercer la opción prevista en la Sección XVIII, éste deberá informar tanto a el Concedente como al BID de la forma en la cual distribuirá la garantía puesta a su disposición.
11. **Restitución de la Garantía:** La Garantía será restituida por el monto que el Estado de la República de Perú repague al BID en virtud del último pago que el BID haya realizado en concepto de la garantía. La opción de reinstalar la garantía por parte del Estado de la República de Perú deberá ser ejecutada en un plazo para cada desembolso no mayor a 30 días hábiles, contado a partir de la fecha en que el BID haga el pago correspondiente. De esta forma, la garantía será restituida automáticamente por el sólo hecho que el Estado de la República del Perú haya prepagado al BID las sumas que éste haya hecho en virtud de la presente garantía.
12. **Notificación de Pagos** El Fideicomiso establecido por el Concesionario según se señala en la Cláusula 18.3 notificará directamente al BID para el pago de la Garantía. El BID, sin más trámite, a más tardar el día hábil bancario siguiente realizará, vía transferencia electrónica de fondos, el pago correspondiente informado por el Fideicomiso en una cuenta establecida en un Banco de primera línea nacional o internacional, la cual será definida por el Fideicomiso e informado al BID y al Concedente al momento de la firma del Contrato.

Lima, 28 de enero de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSION en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA"**

**CIRCULAR Nº 33**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, comunica la siguiente modificación a las Bases:

1.6.17	Recepción de comentarios y sugerencias a la Quinta Versión del Contrato	Hasta el 18/02/05
--------	---	-------------------

Lima, 09 de febrero de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSION en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 34**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, comunica la siguiente modificación del Cronograma del Concurso:

1.6.18	Entrega de Versión Final del Contrato	23/03/05
1.6.19	Acceso a la Sala de Datos	Hasta el 01/04/05
1.6.20	Presentación y Apertura del Sobre Nº 2	07/04/05
1.6.21	Presentación Oral de la Propuesta Técnica contenida en el Sobre Nº 2	Se comunicará mediante Circular
1.6.22	Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre Nº 2, Presentación y Apertura del Sobre Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	21/04/05

Lima, 16 de febrero de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSION en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 35**

Por medio del presente documento, el Comité comunica a los participantes del Concurso, los Alcances Referenciales del proyecto de Contrato de Garantía de Crédito Parcial que el Estado de la República del Perú ha sometido a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante “el Garante”, el cual garantizaría la obligación del Estado de la República del Perú de efectuar los pagos PAO de conformidad a lo establecido en la Cláusula 8.23 del Contrato de Concesión. Dicho proyecto se encuentra actualmente bajo consideración de las autoridades del respectivo organismo multilateral y estará sujeto su aprobación.

Los términos que a continuación se especifican constituyen elementos referenciales del respectivo contrato:

1. **Objeto de la Garantía:** La Garantía de Crédito Parcial (“Garantía”) tiene por objeto garantizar las obligaciones de Pago Anual por Obras (PAO) que corresponden al Concedente conforme al Contrato de Concesión para el Proyecto IIRSA Amazonas Norte.
2. **Características de la Garantía:** Consiste en una garantía de pago continua, irrevocable, a primera pérdida y reinstalable.
3. **Reconocimientos Parciales:** Los pagos PAO que fueran cubiertos por la Garantía, podrán incluir reconocimientos por obras parciales en caso de terminación anticipada de la Concesión.
4. **Monto Garantizado:** La Garantía será por un monto de hasta sesenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 60.000.000).
5. **Vigencia de la garantía:** La Garantía entrará en vigencia y estará a disposición del Concesionario desde el momento de suscripción del Contrato de Garantía de Crédito Parcial.
6. **Ejecución de la Garantía:** La ejecución de la Garantía entra en ejecución ante un evento de atraso total o parcial en los pagos PAO por parte del Concedente, materializándose la ejecución por medio de la notificación referida en el punto 11 de la presente circular.
7. **Exigibilidad de los pagos garantizados:** La Garantía de Crédito Parcial constituye una garantía de pago al configurarse la causal de exigibilidad cumplidas las condiciones indicadas en la Cláusula 8.23 y para su pago efectivo no será necesario ni se requerirá que el Administrador Fiduciario haga valer algún reclamo o exigencia adicional.
8. **Requisitos que deberá cumplir el Concesionario para la materialización de la Garantía:** El Concesionario, para acceder a la Garantía de Crédito Parcial, además de los requisitos que se establezcan en el referido contrato, deberá cumplir con las siguientes condiciones:
  - a) Haber comunicado formalmente al Concedente, de su decisión de ejercer la facultad de utilizar la Garantía de Crédito Parcial; y
  - b) Acreditar ante el Concedente la siguiente información:

- (i) Documentación que acredite que al menos el 51% del capital social del Concesionario es de propiedad de accionistas cuya nacionalidad corresponda a la de países miembros del organismo financiero u organismo multilateral que será comunicado oportunamente a los postores mediante Circular; y
- (ii) Haber presentado una copia legalizada notarialmente del contrato de fideicomiso con la entidad fiduciaria designada para tal fin, el cual debe contener las estipulaciones esenciales señaladas en la Sección XVIII del Contrato de Concesión.
9. **Distribución de la Garantía:** La distribución de la Garantía de Crédito Parcial para garantizar los pagos PAO, ya sea los correspondientes a la Primera Etapa, es decir los pagos establecidos en el Literal e) de la Cláusula 8.23 o bien los de la Segunda Etapa, es decir los pagos indicados en el Literal g) de la Cláusula 8.23 , será total y completamente flexible.
10. **Restitución de la Garantía:** La Garantía será restituida por el monto que el Estado de la República de Perú prepague al Garante en virtud del último pago que el Garante haya realizado en concepto de la garantía. La opción de reinstalar la garantía por parte del Estado de la República de Perú deberá ser ejecutada en un plazo para cada desembolso no mayor a 30 días calendario, contado a partir de la fecha en que el Garante haga el pago correspondiente.
11. **Notificación de Pagos:** El Fideicomiso notificará directamente al Garante de acuerdo a la forma que se establezca en el Contrato de Garantía de crédito Parcial para el pago de la Garantía, una vez verificado el atraso del pago del Concedente. El Garante, a más tardar dentro del décimo día hábil bancario siguiente, realizará vía transferencia electrónica de fondos, el pago correspondiente en la cuenta bancaria que se establezca en el contrato de fideicomiso, salvo que dentro del plazo antes indicado, el Fideicomiso hubiese comunicado al Garante que el Concedente ha realizado el pago PAO que corresponde.
12. **Costo de la Garantía:** Será de cargo del Concesionario.

La presente circular sustituye a la Circular N° 32 del 28 de enero de 2005.

Lima, 14 de marzo de 2005.

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSION en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR N° 36**

Por medio del presente documento, el Comité comunica que en atención a las inquietudes formuladas por los postores, éstos a su elección, podrá proponer el uso de un mecanismo de garantía a ser gestionado con un organismo financiero internacional u organismo multilateral de crédito, de manera alternativa al que en la actualidad se viene discutiendo con el Banco Interamericano de Desarrollo y al que se ha hecho referencia en la Circular N° 35

Dicha garantía estará sujeto a la aprobación del Gobierno del Perú y será aceptable en tanto se encuentre adecuado a los Alcances Referenciales contenidos en la Circular N° 35 siendo de cargo del Concesionario el costo de la comisión anual de garantía, así como cualquier otro gasto derivado de la obtención de dicha misma.

Lima, 14 de marzo de 2005.

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSION en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

### **CIRCULAR N° 37**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, y 3.1.3 de las Bases, comunica los Postores, que se ha aprobado un Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación (Sobres N° 1), aplicable a los procesos que actualmente conduce el Comité, así como a aquellos que en el futuro convoque, el cual funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El postor deberá solicitar al Comité, un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”, indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso para los efectos de la precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del Comité con más de dos años de antigüedad.
2. Aquel postor que presentó documentos de precalificación o Credenciales en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su precalificación o presentar las Credenciales en otro proceso: i) el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación; ii) una declaración jurada señalando que la documentación referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales” se mantiene vigente; iii) aquella documentación nueva o adicional respecto de la que presentó con anterioridad, de conformidad con las exigencias propias de cada una de las Bases; y iv) el Comprobante de Pago del Derecho de Participación.

El Comité de recepción y/o de evaluación según sea el caso, verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

Se adjunta a la presente el modelo de Declaración Jurada referida en el acápite ii) del literal 2) de la presente Circular.

Lima, de marzo de 2005.

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

### Mecanismo de Simplificación en la presentación de documentación requerida en los Sobres de Precalificación o Credenciales

Lima, ..... de .... de 2005.

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos**  
Presente.-

Referencia: Proceso.....

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso .....(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(nombre del postor)

\_\_\_\_\_  
(nombre del representante legal)

\_\_\_\_\_  
(firma del representante legal)





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

### **CIRCULAR N° 38**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados:

#### **Línea de Crédito de Enlace:**

El Estado de la República del Perú se encuentra en conversaciones con una entidad financiera multilateral, con la finalidad de facilitar a favor del CONCESIONARIO, una Línea de Crédito de Enlace para que sea tomada por éste, y que contaría con el aval del Estado de la República del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2005, publicado el viernes 18 de marzo de 2005. Este crédito tendría por finalidad, facilitar el inicio oportuno de las Obras correspondientes a la Primera Etapa del Contrato. Las condiciones de esta Línea de Crédito de Enlace serán comunicadas mediante Circular.

El Adjudicatario de la Buena Pro, o el CONCESIONARIO según corresponda, una vez conocidos los términos y condiciones financieras y contractuales de la Línea de Crédito de Enlace, tendrá la opción, más no así la obligación, de tomar dicho crédito para lo cual deberá comunicar su decisión a PROINVERSIÓN o al CONCEDENTE según corresponda, en un plazo no mayor a treinta (30) Días Calendario desde la fecha de recibido de parte de PROINVERSIÓN dichos términos y condiciones financieras.

En el caso que el CONCESIONARIO opte por esta Línea de Crédito de Enlace, El CONCESIONARIO deberá considerar la ejecución de lo señalado en el Anexo XI del Contrato.

#### **Modificaciones a las Bases:**

**1. Modificación de los Numerales 10.2.1.1, 10.2.1.2 y 10.2.1.3:** Quedan redactados de la siguiente manera:

10.2.1.1 “Copia de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de Ocho Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 8'000,000.00) y pagado cuando menos el 30%.”



10.2.1.2 “Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del CONCESIONARIO.”

10.2.1.3 “Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina registral.”

**2. Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía:** Se comunica a los postores que forma parte del marco legal del proceso de Concurso, la Ley N° 27037, así como sus normas reglamentarias, las que serán de aplicación al desarrollo de las actividades de la Concesión, en la medida que se cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por tales normas.

**3. Recuperación Anticipada del IGV.** El CONCESIONARIO tendrá derecho a solicitar la recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en las Leyes Aplicables.

**4. Modificación del Cronograma:** Se modifican las fechas de las siguientes actividades:

1.6.18	Entrega de Versión Final del Contrato	01/04/05
--------	---------------------------------------	----------

**5. Precisión del Numeral 12 de la Circular N° 35:** Se precisa que el costo de la garantía es de 0.25% anuales sobre el monto de la misma, cuyo máximo es de US\$ 60 000 000.00.

Lima, de marzo de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”**

### **CIRCULAR N° 39**

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2, 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados:

#### **Modificaciones a las Bases:**

Incorporar Numeral 7.3 conforme a lo siguiente:

#### **“7.3 Procedimiento para asignar puntaje a los Montos de Oferta Económica (MOE)**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28242, se deberá incorporar el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes a los Montos de Oferta Económica (MOE), de acuerdo a lo siguiente:

- $\text{Puntaje (x)} = 100 * (\text{MOE}_{\text{min}} / \text{MOE}_x) * (1 + 0.2 * \text{CN})$

Donde:

Puntaje (x) = Puntaje del postor x.

- MOE min = MOE mínimo ofrecido
- MOE x = MOE del postor x
- CN = Porcentaje de componente nacional.

**Nota:** De los presupuestos del Estudio de Factibilidad se ha estimado que el porcentaje del Componente Nacional se encuentra alrededor del 90%.

#### **Numeral 9.1.6:**

9.1.6: Modificar conforme a lo siguiente:

“Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el Puntaje Final más alto, de acuerdo a lo definido en el Numeral 7.3 de las presentes Bases.”

**2. Numeral 8 de las Bases:** Queda redactado de la siguiente manera:



## “8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2

### 8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobre N° 2 y N° 3, ante la presencia del Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron entregados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

### 8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité, o por un Comité de Evaluación de Propuestas Técnicas. El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

8.2.2 Si el Comité o el Comité de Evaluación efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Postor, hasta tres (03) Días antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada.



8.2.3 Si el Comité o el Comité de Evaluación determinase que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado otorgándole un plazo de tres (3) Días para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 Para la evaluación de las Propuestas Técnicas, todos los miembros del Comité o Comité de Evaluación, calificarán los documentos solicitados en el Numeral 7.1 de las presentes Bases, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTO	ACEPTADO	
		SÍ	NO
4.1	Plan de Financiamiento Estimado		
4.2	Propuesta de Obras Iniciales		
4.3	Plan de Gestión Ambiental		
4.4	Cronograma de Obras		
4.5	Construcción y Operación de las Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje		
4.6	Plan de Conservación		

8.2.5 El Sobre N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando las Propuestas se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Quando se haya cumplido con lo dispuesto en los Numerales 7.1 y 8.2.3 de las presentes Bases, y,
- Quando la Propuesta Técnica sea aprobada por el Comité conforme a lo señalado en el Numeral 8.2.4, debiendo aprobarse necesariamente los documentos ahí indicados.



- 8.2.6 Los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del Comité y que se dará a conocer de manera personal a los Postores Precalificados en la fecha indicada en el Cronograma señalado en el Numeral 1.6.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

- 8.2.7 Sólo los Postores cuyos Sobres N° 2 hayan sido declarados técnicamente aceptables, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3”.

**3. Modificación de los Numerales 9, 9.1 y 9.2.1:** Quedan redactados de la siguiente manera:

“9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Presidente del Comité dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 de aquellos Postores Precalificados, cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados.

9.1.2 Se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Precalificados y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.1.4 Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6 identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.

9.1.5 Entre las Propuestas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los numerales anteriores, el Presidente del Comité determinará el orden de méritos de las ofertas presentadas, conforme a la fórmula establecida en el Numeral 7.2.2.

9.1.6 Se adjudicará la Buena Pro conforme a la fórmula señalada en el Numeral 7.3 de las presentes Bases.



9.1.7 En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales conforme a lo señalado en el Numeral 7.3, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos horas para presentar una nueva Propuesta Económica (solo PAO Y PAMO y no modificación del porcentaje de Componente Nacional "CN"), la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

En cualquier caso de presentación de nuevas propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 7.3.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada.

9.1.8 El Postor que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.1.9 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.

## 9.2. Impugnación

### 9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y ser debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2.1.





9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.”

#### 4. Modificación del Numeral 10.3.2.

“10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con **el Segundo Puntaje Final más alto**. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.”

#### 5. Modificación del Anexo 6: Queda redactado conforme al texto adjunto:

#### 6. Modificación del Cronograma: Se modifican las fechas de las siguientes actividades:

1.6.20	Presentación de Sobres N° 2 y 3, y Apertura de Sobres N° 2	15/04/05
1.6.22	Anuncio del resultado de la evaluación del Sobre N° 2, Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	21/04/05
1.6.23	Fecha de Cierre	A más tardar el 21/06/05

Lima, 31 de marzo de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos





# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## ANEXO 6

### **Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

(Referencia Numeral 7.2.1. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 2005.

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

#### **1. Pago Anual por Obras (PAO):**

PAO: ..... Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....)<sup>1</sup>.

#### **2. Pago Anual por Mantenimiento y Operación:**

PAMO: ..... Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.....)<sup>2</sup>.

#### **3. Componente Nacional (Ley N° 28242):**

Porcentaje del costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios: ..... por ciento (..... %).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Asimismo, declaramos que la misma se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor

<sup>1</sup> en las condiciones indicadas en los Numerales 8.21 a 8.23 del Contrato

<sup>2</sup> en las condiciones indicadas en los Numerales 8.21, 8.22 y 8.24 del Contrato

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 40**

De acuerdo a lo estipulado en el Cronograma de las Bases del Concurso, se pone en conocimiento de los postores, la Versión Final del Contrato de Concesión aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana –IIRSA”.

Lima, 31 de marzo de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura sudamericana-IIRSA”

### CIRCULAR N° 41

De conformidad con los alcances del Artículo 3.1.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento las siguientes modificaciones y aclaraciones a las Bases:

1. Se modifica el primer párrafo del Numeral 1.2.36 de las Bases, el cual será considerado como Numeral 1.2.36 a), quedando redactado de la siguiente manera:

**“Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión:** Garantía entregada por el Concesionario a favor del Concedente con el propósito de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, incluidas las de Explotación y Mantenimiento de las Obras, derivadas de la celebración del Contrato. Dicha garantía ascenderá a un monto según lo señalado en el Contrato de Concesión, y permanecerá vigente hasta seis (06) meses posteriores al cumplimiento del plazo del Contrato.”

2. Se añade como Numeral 1.2.36 b) de las Bases el siguiente:

**“ Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras:** Garantía a ser entregada por el Concesionario a favor del Concedente con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las Obras, de acuerdo a la Propuesta Técnica y los Proyectos de Ingeniería de Detalle, incluyendo el pago de las cláusulas penales y demás sanciones según correspondan. Dicha garantía ascenderá a un monto según lo señalado en el Contrato de Concesión, y permanecerá vigente hasta la emisión del Acta de Recepción de Obras correspondiente a la Segunda Etapa de ejecución de las Obras.

Dicha garantía deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 10.2.1.6 de estas Bases.

Alternativamente a esta garantía, el Concesionario, a su elección, podrá presentar una Póliza de Caución, conforme a lo establecido en el Numeral 10.2.1.6 de las Bases.”

3. Se incorpora como Numeral 10.2.1.6 el siguiente:

**“ Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras conforme a lo señalado en el Numeral 1.2.36 b) de las Bases.**



Dicha garantía deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

Alternativamente a esta garantía, el Concesionario, a su elección, podrá presentar una Póliza de Caucción, la misma que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Esta póliza no deberá contener en su condicionado ninguna limitación que pudiera afectar su ejecución inmediata, en caso contrario, ésta garantía no será aceptada por el Regulador.

La Póliza de Caucción será emitida por una compañía de seguros local, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y deberá contar necesariamente con un reaseguro ante una empresa de reaseguros no establecida en el país que cuente con clasificación internacional de "no vulnerable", otorgada por una empresa clasificadora de riesgo internacional, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Resolución S.B.S. N° 282-2003, o la norma que la sustituya".

4. Se modifica el Numeral 10.2.5 de las Bases, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“ El Concesionario pagará los importes a que se refieren los Numerales 11.3 y 11.5 de las presentes Bases, conforme a lo señalado en el Contrato de Concesión.”

5. Se añade como Numeral 10.2.6 el siguiente:

“ Entregar los demás documentos señalados en la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión”.

6. Aporte al FONCEPRI

De conformidad con lo establecido en el Numeral 11.3 de las Bases, se comunica a los postores que en referencia al Inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-98-PCM, se ha decidido fijar un monto equivalente al 0% en favor del FONCEPRI.

7. Actos Preparatorios del Proceso

De conformidad con lo establecido en el Numeral 11.5 de las Bases, se comunica a los postores que el monto que el Concesionario deberá abonar a favor de PROINVERSIÓN por concepto de actos preparatorios del proceso asciende a cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos diez con 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 445 310,10).



# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

*Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941*

---

8. Anexo N° 2: Se modifica el Formulario 2-A y se incorpora el Formulario 2-B.

Lima, 07 de abril de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## ANEXO N° 2

### FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Lima, ..... de ..... de 200....

Señores

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras de conformidad con la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA suscrito entre el Estado de la República del Perú y nuestros clientes.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## ANEXO N° 2

### FORMULARIO 2-B: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Lima, ..... de ..... de 200....

Señores

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA (en adelante “el Contrato”),

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

*Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941*

---

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 200..., hasta el ..... de ..... de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma .....  
Nombre .....  
Entidad Bancaria .....





# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR N° 42**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 1.4.2 de las Bases, comunica la siguiente modificación a las Bases:

1.6.20	Presentación de Sobres N° 2 y 3, y Apertura de Sobres N° 2	29/04/05
1.6.22	Anuncio del resultado de la evaluación del Sobre N° 2, Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	05/05/05

Lima, 08 de abril de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

### **CIRCULAR N° 43**

De conformidad con los alcances de la Cláusula 3.1.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento lo siguiente:

#### **Numeral 7:**

Modificar el Numeral 7.3 conforme a lo siguiente:

#### **7.3 Procedimiento para asignar puntaje a los Montos de Oferta Económica (MOE)**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28242, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- (i) Se asignará un Puntaje de oferta económica (Pe) a cada MOE presentado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pe_x = (MOE_{max} - MOE_x) / 1\,000\,000$$

Donde:  $Pe_x$  : Puntaje de oferta económica del Postor x  
 $MOE_{max}$  : Monto máximo aceptable por PROINVERSIÓN, de acuerdo al PAO y PAMO máximos, comunicados.  
 $MOE_x$  : Monto de oferta económica del Postor x

- (ii) El Puntaje Final (Pf), será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$Pf_x = Pe_x * (1 + 0.20 * CN)$$

Donde:  $Pf_x$  : Puntaje final del Postor x  
CN : Porcentaje de componente nacional con relación al total de las inversiones, propuesto por el Postor en su Propuesta Económica.



# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

*Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941*

---

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el Puntaje Final más alto, tal como se ha definido anteriormente.

Lima, 25 de abril de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR N° 44**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados:

**1) Versión Final del Contrato de Concesión**

Se adjunta la Versión Final del Contrato de Concesión, la misma que incluye las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así como otras de carácter no sustancial aprobadas por el Comité.

La Versión Final del Contrato de Concesión incorpora entre otros aspectos, una regulación referida al tratamiento de las Obras Accesorias (Cláusulas 6.45 a la 6.49), así como un mecanismo de distribución de riesgos de ingeniería (Cláusula 6.8), que contribuyen con dar al contrato una mayor bancabilidad y con reorientar la asunción de los riesgos propios que se presentan en la etapa constructiva, debido a soluciones de ingeniería y por efectos de la naturaleza.

**2) Línea de Crédito de Enlace**

Conforme a lo señalado mediante la Circular N° 38, cabe precisar que con fecha 22 de abril de 2005, se ha publicado el Decreto de Urgencia N° 011-2005, en virtud del cual el Estado peruano puede otorgar garantías a efectos de respaldar las obligaciones del Concesionario frente a organismos multilaterales de crédito, a fin de facilitar el inicio de los trabajos de construcción, entre otros aspectos, relacionados con el Contrato de Concesión.

**3) Modificaciones a las Bases:** En virtud de las disposiciones contenidas en la versión final del Contrato de Concesión, se adecuan las siguientes disposiciones de las Bases.

3.1 Numeral 1.1. de las Bases: Se modifica el Cuadro N° 1 y el quinto párrafo:

Cuadro N° 1:

<b>Ruta Nacional</b>	<b>Tramo</b>	<b>Longitud (Km)</b>
08A y 05N	Yurimaguas-Tarapoto	127.20
05N	Tarapoto-Rioja	133.00
05N	Rioja-Corral Quemado	274.00
04, 03N	Corral Quemado-Olmos	196.20
01B	Olmos-Piura	168.90
02 y 01N	Piura-Paita	55.80
Longitud Total		955.10

*“El plazo de la Concesión será de 25 años, incluyendo el período de construcción, el cual será de cuatro (04) años como máximo.”*

3.2 Se sustituye el Numeral 1.8 de las Bases según el texto siguiente:

**“1.8 Inversión Projectada**

*La Inversión Projectada incluyendo la totalidad de las obras de los tramos indicados en el Cuadro N° 1 del Numeral 1.1, y detalladas en el Anexo 9 de las presentes Bases, es aquella establecida por el Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso en su Oferta Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7 de las presentes Bases. “*

3.3 Se modifican los Numerales 10.2.1.1 y 10.2.1.4 de las Bases, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

*“10.2.1.1:Copia de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo regulado en la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión.*

*“10.2.1.4:Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión: A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, incluidas las de Explotación y Mantenimiento de las Obras, derivadas de la celebración del Contrato, el CONCESIONARIO deberá hacer entrega de una carta fianza por un monto de US\$ 10 000 000,00 (Diez millones con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), y permanecerá vigente hasta seis (06) meses posteriores al cumplimiento del plazo del Contrato.*

*Dicha garantía deberá ser emitida por un banco local, autorizado de conformidad con lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las Bases del Concurso. En caso dicha garantía sea emitida por un banco extranjero, autorizado de conformidad con el Apéndice 1 del Anexo 2 de las Bases del Concurso o alguna de sus filiales o sucursales, deberá ser necesariamente confirmada por un banco local.*

*El modelo de dicha garantía consta en el Formulario 2-B del Anexo N° 2”*

**4) Modificaciones a las Bases:**

4.1. Se modifica el Numeral 7.1 de las Bases y el Formulario 2 del Anexo 10 de acuerdo a lo siguiente:

**Documento N° 4.1: Plan de Financiamiento Estimado**

*El Postor deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera para ejecutar el proyecto en su totalidad, a través de la presentación de una descripción del plan de financiamiento estimado para cada una de las etapas de la Concesión, indicando si fuera el caso el desarrollo de la ingeniería financiera conceptual diseñada para la utilización de la Garantía de Crédito Parcial y la Línea de Crédito de Enlace según se señala en la Sección XVIII del Contrato, el capital de trabajo necesario y los aportes de capital propio, con una indicación de las instituciones de crédito y/u otras entidades de financiamiento que hayan participado o participarán como financistas, agente (s) asesor (es) y/o estructurador (es) del Postor. Asimismo el Postor deberá señalar y justificar los supuestos para la estimación de las tasas de interés de corto*

y largo plazo para el financiamiento de la deuda correspondiente a la Primera y Segunda Etapa de la Concesión.

Estos documentos son referenciales, debiendo el Concesionario presentar al Regulador el plan de financiamiento definitivo en la oportunidad y de acuerdo a las condiciones indicadas en el Numeral 3.10 de la Sección III del Contrato de Concesión.

#### Documento N° 4.2: Propuesta de Obras

Documento en el que el Postor presenta su propuesta para las obras que realizará en los distintos tramos del proyecto, incluyendo las actividades preparatorias, teniendo en consideración las etapas establecidas en la Cláusula 6.1 y el Anexo XI del Contrato, además de los requerimientos mínimos indicados en el Anexo 9. Para cada uno de los tramos y en la forma más detallada posible deberá entregar su inversión proyectada. La inversión proyectada deberá al menos considerar los ítems señalados en el Anexo V del Contrato de Concesión.

Este documento deberá entregarse según el modelo del Formulario 2 incluido en el Anexo N° 10 de estas Bases y debe ser acompañado por un expediente técnico que tenga al menos los contenidos indicados en el Anexo 11 de las presentes Bases.

#### Documento N° 4.4: Cronograma de Obras

El Postor deberá presentar un Cronograma de Obras que explicita la oportunidad de ejecución de las obras, indicando las fechas de inicio, de término y de duración de las mismas.

Para dar mayor claridad al cronograma, los Postores podrán presentar desagregados los ítems incluidos en el listado del Anexo 11 por tramos, pero deberán mantener la estructura del mismo. Este cronograma debe considerar los plazos máximos establecidos en la Sección VI y Anexo XI del Contrato de Concesión, según corresponda, y debe responder a las exigencias establecidas en las presentes Bases y el Contrato en cuanto a optimizar permanentemente la continuidad y velocidad del flujo vehicular.

Toda esta información deberá ser presentada en papel y medio digital (planillas Excel 97 o superior).

#### Documento N° 4.6: Plan de Conservación

El Postor deberá presentar una propuesta de Plan de Conservación de las Obras que le permita cumplir con los niveles de servicios mínimos establecidos en el Anexo I del Contrato. Esta propuesta deberá realizarla de acuerdo a lo siguiente:

- Propuesta de Plan de Conservación de las obras nuevas y preexistentes, para las Etapas 1 y 2 definidas en la Sección VI del Contrato, incluyendo un programa anualizado y la justificación del plan adoptado.
- Propuesta de Plan de Conservación de las obras nuevas y preexistentes para todo el período de Explotación de la Concesión, incluyendo un programa anualizado y la justificación del plan adoptado. Este Plan deberá considerar

las fechas de inicio de la Explotación indicada en la cláusula 8.10 del Contrato de Concesión.

La propuesta de Plan de conservación presentada para efectos de evaluación de las Ofertas Técnicas, es referencial, no obstante lo indicado en este documento, el Concesionario deberá presentar al Regulador, para la aprobación de éste, el Programa de Conservación de acuerdo a lo indicado en la Sección VII del Contrato y deberá cumplir con los niveles de servicio mínimos establecidos en el Anexo I del Contrato.

4.2. Modificación del numeral 7.2.2 de las Bases: Se modifica la fórmula contenida en el numeral 7.2.2 de las Bases, según el siguiente detalle:

$$\text{MOE} = \sum_{m=1}^{15} \frac{\text{PAO}}{(1+i)^m} + \sum_{n=1}^{25} \frac{\text{PAMO}}{(1+i)^n}$$

4.3 Modificación del Numeral 8.2.2 de las Bases:

8.2.2 Si el Comité o el Comité de Evaluación efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Postor antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada.

4.4 Modificación del Numeral 8.2.3 de las Bases:

8.2.3 Si el Comité o el Comité de Evaluación determinase que existiera algún defecto por subsanar, no sustancial, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado otorgándole un plazo de hasta tres (3) Días para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

## 5) **Anexo 9 de las Bases**

Se pone en conocimiento de los postores, la versión final del Anexo 9 de las Bases, que contiene los Términos de Referencia – Descripción de las Obras del Eje Multimodal del Amazonas Norte.

Lima, 27 de abril de 2005

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**ANEXO 10**  
**Formulario 2: Propuesta de Obras**  
Referencia al Numeral 7.1 de las Bases del Concurso

**Identificación del Postor** \_\_\_\_\_

Forma parte de nuestra Oferta Técnica el compromiso para la realización de las siguientes obras:

	<b>TRAMO</b>	<b>PROPUESTA DE OBRAS (1) INVERSIÓN PROYECTADA</b>
1	Yurimaguas – Tarapoto	
	Actividades Preparatorias	
	Primera Etapa	
	Segunda Etapa	
2	Tarapoto – Rioja	
	Actividades Preparatorias	
	Primera Etapa	
	Segunda Etapa	
3	Rioja– Corral Quemado	
	Actividades Preparatorias	
	Primera Etapa	
	Segunda Etapa	
4	Corral/Quemado- Olmos	
	Actividades Preparatorias	
	Primera Etapa	
	Segunda Etapa	



5	Olmos – Piura	
	Actividades Preparatorias	
	Primera Etapa	
	Segunda Etapa	
6	Piura – Paita	
	Actividades Preparatorias	
	Primera Etapa	
	Segunda Etapa	

- (1) El Postor debe identificar las obras que realizará en cada tramo del Eje Amazonas Norte, las cuales deben ser respaldadas por los antecedentes que se indican en el Anexo 11.

---

**Firma del Representante Legal del Postor**

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 45**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados:

**Lugar y hora de presentación de Propuestas**

Se comunica que el acto de Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura de Sobres Nº 2 se realizará en las oficinas de PROINVERSIÓN, sito en Av. Paseo de la República 3361, piso 9, San Isidro, Lima, el día 03 de mayo de 2005 a las 10:00 horas.

Lima, 28 de abril de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 46**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados que los montos máximos del Pago Anual por Obras (PAO) y del Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO), establecidos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, serán comunicados mediante Circular el día 03 de mayo del presente, al inicio del acto público de Presentación de Sobres Nº 2 y 3 y Apertura de Sobres Nº 2, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.1 de las Bases del Concurso

Lima, 29 de abril de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR Nº 47**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados:

**Montos Máximos de Pago Anual por Obras (PAO) y Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)**

- a. Conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.1 de las Bases, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ha fijado los montos máximos del Pago Anual por Obras (PAO) y el Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO), respecto de los cuales los Postores deberán presentar sus propuestas económicas con arreglo a lo dispuesto en las Bases:

**Monto máximo de Pago Anual por Obras (PAO):**

US\$ 29 450 963,00 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y tres con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

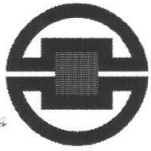
**Monto máximo de Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):**

US\$ 15 290 534,00 (Quince millones doscientos noventa mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).

- b. Al respecto, cabe señalar que tanto el PAO como el PAMO, no contienen el Impuesto General a las Ventas (IGV), por lo que los Postores al momento de preparar sus ofertas, no deberá contemplar dichos costos en los montos correspondientes al PAO y PAMO.
- c. Asimismo, el monto del PAMO contiene un monto fijo por Mantenimiento Periódico que ha sido estimado para cubrir dichas actividades durante la vigencia de la Concesión. En tal sentido, el postor deberá considerar en su oferta del PAMO, un monto por provisión anual por Mantenimiento Periódico ascendente a US\$ 3 600 000,00 (tres millones seiscientos mil con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), cuyo pago se regula de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8.24 B del Contrato de Concesión.

Lima, 03 de mayo de 2005

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

## **Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA"**

### **CIRCULAR N° 48**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados:

#### **Oportunidad de presentación de nuevos Sobres N° 3**

Que habiéndose presentado una observación formulada por uno de los postores en el Acto de Presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura de los Sobres N° 2, el Comité en sesión del día 03 de mayo de 2005, ratificada en la fecha por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó, con la finalidad de resguardar los intereses del Estado y brindar el tiempo prudencial necesario para que los postores puedan preparar sus ofertas económicas con arreglo a los montos máximos del PAMO y PAO comunicados mediante la Circular N° 47, dar oportunidad a los postores que presentaron ofertas técnicas, para que puedan presentar nuevas ofertas económicas conforme al siguiente procedimiento:

- a. El día 05 de mayo de 2005, fecha prevista para la Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, ambos postores podrán presentar nuevas ofertas económicas en la forma y contenido prevista en las Bases.
- b. Recibido los nuevos Sobres N° 3 de los postores, el Notario Público dará previamente a su apertura, lectura a los montos ofrecidos por cada uno de los postores en los Sobres N° 3 que fueran presentados el día 03 de mayo de 2005, luego de lo cual, procederá a dar lectura a los montos ofertados en los nuevos Sobres N° 3.
- c. El Notario constatará que los nuevos montos ofrecidos por los postores sean necesariamente menores (ambos, PAO y PAMO) que los inicialmente presentados, en caso contrario, las nuevas ofertas económicas, así como las presentadas en el acto del día 03 de mayo de 2005, serán consideradas como propuestas no válidas, y de ser el caso se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Numeral 9.3 de las Bases.
- d. Si por el contrario, ambas nuevas propuestas o una de ellas fuere menor a las inicialmente aceptadas, o no se presentaran nuevas propuestas económicas, se procederá con el procedimiento previsto en la Sección 9 de las Bases.



**Lugar y Hora del anuncio del resultado de la evaluación de los Sobres N° 2, Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro**

El acto público para el anuncio del resultado de la evaluación de los Sobres N° 2, Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, será llevado a cabo en la ciudad de Yurimaguas el día 05 de mayo de 2005, en el local del Coliseo del IPD, a las 12.00 horas.

Lima, 04 de mayo de 2005



**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

*Más inversión, más trabajo*

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

---

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA”**

**CIRCULAR N° 49**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, y 3.1.3 de las Bases, comunica a los postores precalificados que presentaron Sobres N° 2 y 3 lo siguiente:

Que habiendo recibido de uno de los postores una comunicación de solicitud de precisión, el Comité ha considerado que para un mejor entendimiento de la versión final del Contrato de Concesión que fuera remitido mediante la Circular N° 44, es necesario confirmar el punto referido a que las intervenciones mayores que forman parte del programa de “Puesta a Punto” indicado en el Anexo I del Contrato de Concesión, se encuentran comprendidos dentro del alcance del concepto de “Mantenimiento Periódico” para los efectos del Contrato.

Al respecto, el Comité cumple con confirmar que la apreciación del postor antes referida es correcta.

Lima, 04 de mayo de 2005.

**Sergio Bravo Orellana**

Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Más inversión, más trabajo

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA"**

**CIRCULAR N° 50**

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones señaladas los Numerales 1.4.1, 1.4.2 y 3.1.3 de las Bases, comunica al Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso lo siguiente:

**Lugar, Fecha y Hora de la Fecha de Cierre**

Dentro del plazo previsto en el Cronograma del Concurso, se señala que el acto público para la realización de los Actos de la Fecha de Cierre será llevado a cabo en la ciudad de Tarapoto el día 17 de junio de 2005, en el Asentamiento Humano La Victoria, distrito de la Banda de Schilcayo, a las 12 00 horas.

Lima, 16 de junio de 2005.

**Sergio Bravo Orellana**  
Presidente  
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos

